



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOSEPTIMA ASAMBLEA LEGISLATIVA QUINTA SESION ORDINARIA AÑO 2015

VOL. LXIII San Juan, Puerto Rico

Jueves, 22 de enero de 2015

Núm. 4

A la una y veinte minutos de la tarde (1:20 p.m.) de este día, jueves, 22 de enero de 2015, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Aníbal J. Torres Torres, Presidente Accidental.

ASISTENCIA

Senadores:

Eduardo Bhatia Gautier, José L. Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, María T. González López, Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago, José R. Nadal Power, Ramón L. Nieves Pérez, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Luis D. Rivera Filomeno, Pedro A. Rodríguez González, Ángel M. Rodríguez Otero, Gilberto Rodríguez Valle, Ángel R. Rosa Rodríguez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Martín Vargas Morales y Aníbal J. Torres Torres, Presidente Accidental.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Se reanudan los trabajos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico hoy jueves, 22 de enero de 2015, siendo la una y veinte minutos de la tarde (1:20 p.m.).

Señora Portavoz, buenas tardes.

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, buenas tardes a usted y a todos los presentes y a todos los que nos están viendo. A los compañeros Senadores y compañeras Senadoras y a todos los presentes, para dar paso con la reflexión del día, que está a cargo del señor Jonathan Palacios.

INVOCACION

El señor Jonathan Palacios Carrasquillo, procede con la Invocación.

SR. PALACIOS CARRASQUILLO: Buenas tardes.

“Hay cosas que Dios y la vida nos regala. Estas son algunas de ellas: nos regala amistad, para que cuando nuestra alma añore un amigo, sin pensar lo busques y ese alguien corra a tu lado; nos regala sonrisas, para que cuando tus lágrimas se deslicen por nuestras mejillas en un día gris y oscuro, sean las risas las que iluminen nuestras tristezas; nos regala grandes sueños, para que cuando en nuestra mente exista un vacío, sean aquellos bosques cubiertos de inviernos los que atrapen atención en nuestro pensamiento; nos regala la fuerza de unas manos, para que cuando nuestros

tobillos se cansen los hombros de alguien nos irgan y nos den fuerzas para andar; y nos regala un ramo de abrazos, para que cuando los tropiezos nos dificulten el andar, sean los ánimos una esperanza que nos ayude a continuar”.

Bendecidos.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Muchas gracias, compañero Jonathan Palacios.

- - - -

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora Portavoz.

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, para comenzar el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, comenzamos con el Orden de los Asuntos.

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, para dejar constar para récord que hay dos Ordenes de los Asuntos, para que ambos procedan.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se corren paralelos los dos Ordenes de los Asuntos que han sido debidamente entregados.

Adelante, Oficial de Actas.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Portavoz.

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, para que se apruebe el Acta correspondiente a la sesión celebrada el 15 de enero de 2015.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): ¿Alguna objeción a que se apruebe el Acta de la pasada sesión, 15 de enero de 2015? No habiendo objeción, aprobada.

Próximo asunto.

PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, para hacer un...que los turnos se lleven a un turno posterior.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, quedan para un turno posterior. Los turnos iniciales los haremos una vez se lea el Calendario.

Próximo asunto.

INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Positivos de Comisiones **Permanentes**, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, un informe proponiendo la aprobación del P. de la C. 2240, sin enmiendas.

De la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, ocho informes proponiendo la aprobación de los P. de la C. 52; 1083; 1084; 1202; 1204; 1462; 1616 y la R. C. de la C. 273, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

De la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación, un informe proponiendo la aprobación del P. de la C. 1486, sin enmiendas.

De la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación, un informe proponiendo la aprobación de la R. C. de la C. 351, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, para que se den por recibidas y recibidos los Informes Positivos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): ¿Alguna objeción a que se den por recibidos los Informes Positivos? No habiendo objeción, se dan por recibidos.

SRA. LOPEZ LEON: Próximo asunto, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Próximo asunto.

INFORMES NEGATIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Negativos de Comisiones **Permanentes**, Especiales y Conjuntas:

De las Comisiones de Corporaciones Públicas y Alianzas Público Privadas; y de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, un informe proponiendo la no aprobación del P. del S. 1187.

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, para que se den por recibidos los Informes Negativos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): ¿Alguna objeción a que se den por recibidos los Informes Negativos? No habiendo objeción, así se dispone.

SRA. LOPEZ LEON: Próximo asunto, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Próximo asunto.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resolución Conjunta y Resoluciones del Senado radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción de la señora Rossana López León:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 1280

Por los señores Martínez Santiago, Suárez Cáceres y la señora Santiago Negrón:

“Para enmendar los Artículos 2 (e) y 3, y para añadir un nuevo Artículo 3-A a la Ley 144-1994, según enmendada, conocida como la “Ley para la Atención Rápida de Llamadas de Emergencias 9-1-1 de Seguridad Pública” o “Ley de Llamadas 9-1-1”, con el propósito de establecer la obligatoriedad de toda agencia, departamento o instrumentalidad pública que tenga centro de

llamadas, de establecer dicho centro según lo disponga la Junta de Gobierno del Servicio 9-1-1, en el Centro de Recepción de Llamadas del 3-1-1; y para establecer otras disposiciones relacionadas.”
(GOBIERNO, EFICIENCIA GUBERNAMENTAL E INNOVACIÓN ECONÓMICA)

P. del S. 1281

Por el señor Rodríguez Valle:

“Para enmendar los sub-incisos (k) y (o) del Artículo 15.3 de la Ley 239-2004, según enmendada, conocida como “Ley General de Sociedades Cooperativas 2004”, a los fines de disponer el requisito para la presentación de los estados financieros anuales a las Cooperativas de Tipos Diversos; y para otros fines relacionados.”

(COOPERATIVISMO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS Y MICROEMPRESAS)

P. del S. 1282

Por la señora González López:

“Para enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 42-2014, conocida como “Ley de la Sede Oficial del Museo Pablo Casals” a los fines de añadir un párrafo a dicho artículo, con el propósito de otorgarle la facultad a la Corporación de las Artes Musicales de designar subsedes del Museo Pablo Casals; y para otros fines.”

(TURISMO, CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTES Y GLOBALIZACIÓN)

**P. del S. 1283

Por los los señores Bhatia Gautier, Dalmau Santiago, Torres Torres; la señora López León; los señores Fas Alzamora, Nadal Power, Rosa Rodríguez; la señora González López; los señores Nieves Pérez, Pereira Castillo, Rivera Filomeno, Rodríguez González, Rodríguez Otero, Rodríguez Valle, Ruíz Nieves, Suárez Cáceres, Tirado Rivera y Vargas Morales:

“Para enmendar los incisos (1) y (7) del Artículo 2 de la Ley 266-2004, según enmendada, conocida como “Ley del Registro de Personas Convictas por Delitos Sexuales y Abuso Contra Menores”, con el propósito de cumplir con el requisito de registro de ofensores sexuales menores de edad, de conformidad con la Ley Pública Núm. 109-248 de 27 de julio de 2006, conocida como “Adam Walsh Child Protection and Safety Act of 2006”; para enmendar el inciso (d) del Artículo 3, los incisos (a), (d), (e), (g), (h) e (i) del Artículo 4 y los párrafos segundo, octavo, decimotercero y decimoséptimo del Artículo 5 de la Ley 266-2004, según enmendada, para atemperar su lenguaje al Plan de Reorganización del Departamento de Corrección y Rehabilitación de 2011; y para otros fines.”

(DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS)

RESOLUCIÓN CONJUNTA DEL SENADO

R. C. del S. 514

Por los señores Rodríguez Otero y Pereira Castillo:

“Para reasignar al municipio de Comerío, la cantidad de cuarenta mil (\$40,000) dólares, provenientes de los fondos originalmente asignados a la Oficina para el Financiamiento

Socioeconómico y la Autogestión en la Sección I, Apartado 49, inciso b de la R.C. 59-2014, para la construcción de facilidades recreativas en la comunidad del Bo. Cejas de Comerío; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”
(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 1053

Por el señor Pérez Rosa:

“Para ordenar a la Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre los procesos de aprendizaje y las condiciones que se encuentran los Programas Head Start y Early Head Start del Distrito Senatorial de Arecibo con el propósito de buscar alternativas efectivas que puedan ser utilizadas dentro de estos programas para que sean más eficientes.”
(REGLAS, CALENDARIO Y ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1054

Por la señora González López:

“Para ordenar a las Comisiones de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación; y de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a realizar una investigación exhaustiva sobre las condiciones de la infraestructura del tramo de la Carreta 111 que transcurre, específicamente, por los Municipios de Moca y San Sebastián y un estudio de necesidades sobre construcción y ampliación a cuatro (4) carriles que propicie la seguridad vial para los conductores y peatones que utilizan dicha carretera; y para otros fines.”
(REGLAS, CALENDARIO Y ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1055

Por la señora Nolasco Santiago:

“Para que el Senado de Puerto Rico, reunido en una Comisión Total, realice una sesión de interpelación al Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas, Hon. Miguel A. Torres Díaz, en torno a las acciones administrativas sobre el programa de Sistema de Monitoreo Electrónico de Intersecciones y Tránsito, también conocido como Fotomulta; el programa de AutoExpreso; así como asuntos de alto interés público y quejas que han sido denunciados a través de los medios.”
(REGLAS, CALENDARIO Y ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1056

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para ordenar a la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica del Senado de Puerto Rico, realizar un estudio abarcador sobre la efectividad de la Ley Núm. 161-2009, según enmendada, conocida como “Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico”, en específico los efectos de las enmiendas realizadas a dicha legislación en virtud de la Ley Núm.

151-2013, a fin de identificar aquellas acciones administrativas y legislativas que sean necesarias y convenientes para garantizar que la misma cumpla con los propósitos para la cual fue creada.”
(REGLAS, CALENDARIO Y ASUNTOS INTERNOS)

**Administración

La Secretaría da cuenta de la segunda Relación de Resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción de la señora Rossana López León:

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 1057

Por la señora Nolasco Santiago:

“Para ordenarle a las Comisiones de Salud y Nutrición; y de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre la hipoterapia como alternativa terapéutica o rehabilitadora para personas con disfunciones neurológicas, físicas, funcionales y de conducta, y de cuidado de la salud; la posible creación de centros de hipoterapia; y la capacitación de personas u organizaciones en el campo de la hipoterapia, y de otras profesiones para el desarrollo y/o mantenimiento de los centros.”
(REGLAS, CALENDARIO Y ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1058

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para ordenar a las Comisiones de Hacienda y Finanzas Públicas; e Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación del Senado de Puerto Rico, realizar un estudio sobre la viabilidad de que el Departamento de Transportación y Obras Públicas y el Departamento de Hacienda concedan un crédito contributivo en las planillas correspondientes al año contributivo 2015; o un crédito en el pago de derechos de marbetes, por motivo del reembolso de dinero que deberán recibir los conductores que pagaron multas emitidas por el Sistema de Monitoreo Electrónico en Intersecciones y Tránsito (Simone).”
(REGLAS, CALENDARIO Y ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1059

Por el señor Bhatia Gautier:

“Para expresar la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al “Equipo de Ensueño” de los Senadores de San Juan del Béisbol Profesional de Puerto Rico y campeones de la Serie del Caribe de la temporada de 1994-1995, en ocasión de la celebración del Vigésimo Aniversario del campeonato regional invicto obtenido en la Serie del Caribe de 1995 celebrada en el Estadio Hiram Bithorn, equipo al que se le dedica la Serie del Caribe de 2014-2015 a celebrarse en San Juan, Puerto Rico comenzando el día 2 de febrero de 2015.”

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

De la Secretaria del Senado, cuatro comunicaciones, informando a la Cámara de Representantes que el Senado ha aprobado, las R. C. del S. 19; 177; 271 y 495.

De la Secretaria del Senado, seis comunicaciones a la Cámara de Representantes, informando que el Senado ha aprobado, con enmiendas, los P. de la C. 1114; 1391; 1403; 1404 y las R. C. de la C. 568 y 659.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, sin enmiendas, el P. del S. 304.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, tres comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado a los P. de la C. 417; 1657 y 2121.

De la Secretaria del Senado, tres comunicaciones a la Cámara de Representantes, informando que el señor Presidente del Senado ha firmado los P. del S. 304; 1186 y la R. C. del S. 472, debidamente enrolados y ha dispuesto que se remitan a dicho Cuerpo Legislativo, a los fines de que sean firmados por su Presidente.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, tres comunicaciones, devolviendo firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo, los P. del S. 304; 1186 y la R. C. del S. 472.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, remitiendo firmado por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sea firmado por el Presidente del Senado, el P. de la C. 2269.

De la Secretaria del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes, informando que el señor Presidente del Senado ha firmado el P. de la C. 2269 y ha dispuesto su devolución a dicho Cuerpo Legislativo.

De la Secretaria del Senado, tres comunicaciones, remitiendo al Gobernador del Estado Libre Asociado la Certificación de los P. del S. 304 y 1186 y de la R. C. del S. 472.

El Honorable Alejandro García Padilla, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para consejo y consentimiento de éste los nombramientos del licenciado Rafael A. Flores Díaz, para Sub Contralor Electoral y del señor David Avilés Cruz, para Miembro de la Comisión de Practicaje, en representación de la Asociación de Navieros de Puerto Rico, los cuales, por disposición reglamentaria han sido referidos a las Comisiones con jurisdicción y a la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos.

Del licenciado Ángel Colón Pérez, Asesor del Gobernador, Oficina de Asuntos Legislativos, una comunicación, informando que el Honorable Alejandro J. García Padilla, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha aprobado y firmado la siguiente Ley:

LEY 2-2014.-

Aprobada el 15 de enero de 2015.-

(P. de la C. 2269) “Para enmendar el inciso (h) del Artículo 34 de la Ley Núm. 44 de 21 de junio de 1988, según enmendada, conocida como la “Ley de la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura de Puerto Rico”; para enmendar el párrafo (9) del apartado (g) de la Sección

3020.07A de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como el “Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico”; y para enmendar el Artículo 1.01 y derogar el Artículo 1.02 del Capítulo I, y añadir un nuevo Artículo 3.15 al Capítulo III de la Ley 1-2015; a fin de realizar enmiendas técnicas relacionadas con disposiciones del financiamiento autorizado; alcance de la exención; el Comité Especial y el alcance de la política pública para su correcta interpretación; el uso de sobrantes; entre otros asuntos.”

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, para que se den por recibidos los Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): ¿Alguna objeción a la petición de la señora Portavoz? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. LOPEZ LEON: Próximo asunto, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Próximo asunto.

PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

De la licenciada Zulma R. Rosario Vega, Directora Ejecutiva, Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo el Calendario de Adiestramiento en torno a cursos sobre el uso de fondos públicos, la propiedad pública y la ética gubernamental, según lo dispuesto en la Ley 190-2006.

Del Honorable Eduardo A. Bhatia Gautier, Presidente del Senado, una comunicación, notificando que recibió una citación para comparecer ante la Corte de Distrito del Tribunal Federal, en el Caso Número 14-380 (ADC).

Del licenciado Ángel A. Negrón De León, Director Ejecutivo, Oficina de la Senadora María de L. Santiago Negrón, una comunicación, solicitando que se excuse a la senadora Santiago Negrón de los trabajos legislativos durante los días del 20 al 22 de enero de 2015, ya que se encontrará fuera del País.

De la señora Carmen R. Guerrero Pérez, Secretaria, Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, una comunicación, solicitando se le conceda una prórroga de veinte (20) días laborales para contestar la Petición presentada por el Senador Cirilo Tirado Rivera.

De la señora Yesmín M. Valdivieso, Contralora, Oficina de la Contralora, tres comunicaciones, remitiendo los informes de auditoría núm. CP-15-05 sobre la Universidad de Puerto Rico en Aguadilla; DA-15-16 sobre el Instituto de Capacitación Administrativa y Asesoramiento a Escuelas del Departamento de Educación; y M-15-17 sobre el Área Local de Desarrollo Laboral del Municipio de Carolina.

De la señora Milka Vázquez, Agente Fiscal, Teen Challenge de Puerto Rico, Inc., una comunicación, remitiendo el informe trimestral octubre a diciembre de 2014, sobre utilización de fondos legislativos 2014-2015.

El senador Lawrence Seilhamer Rodríguez, ha radicado la siguiente Petición por escrito:

“El Artículo 4 de la Ley Núm. 66-2014, conocida como Ley Especial de Sostenibilidad Fiscal y Operacional del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, requiere que toda entidad de la Rama Ejecutiva prepare y envíe al Gobernador y a las Secretarías del Senado de Puerto

Rico y la Cámara de Representantes los informes trimestrales, requeridos a partir de noventa (90) días luego de aprobada la Ley Núm. 66, *supra*, y durante el periodo de su vigencia, “que indique en forma segmentada y detallada las medidas tomadas, los resultados y toda aquella información pertinente que demuestre y pueda medir el cumplimiento con las disposiciones de esta Ley.”

Al presente toda entidad de la Rama Ejecutiva debió radicar en la Secretaría del Senado de Puerto Rico dos informes trimestrales en virtud del Artículo 4 de la Ley Núm. 66, *supra*. El Primer Informe Trimestral debió ser radicado a septiembre de 2014. El Segundo Informe Trimestral debió ser radicado a diciembre de 2014.

Al examinar las Notificaciones al Cuerpo recibidas durante el tiempo antes referido, solamente diez (10) entidades han cumplido con la presentación del Primer Informe Trimestral según lo dispone el Artículo 4 de la Ley Núm. 66, *supra*. Estas son: (1) Departamento de Hacienda; (2) Oficina de la Procuradora de la Mujer; (3) Oficina del Comisionado de Seguros; (4) Corporación del Fondo del Seguro del Estado; (5) Departamento de Desarrollo Económico y Comercio; (6) Administración de Compensación por Accidentes de Automóviles (ACAA); (7) Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (8) Autoridad para las Alianzas Público Privadas de Puerto Rico; (9) Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura; (10) Oficina de Ética Gubernamental. En cuanto a la presentación del Segundo Informe Trimestral, solamente han cumplido tres (3) entidades: (1) Oficina del Comisionado de Seguros; (2) Corporación del Fondo del Seguro del Estado; (3) Oficina de Ética Gubernamental.

Otras entidades han presentado un documento titulado “Informe Trimestral” pero solamente se limitan a informar un aspecto de las exigencias legales de la Ley Núm. 66, *supra*, por lo cual no cumplen con las disposiciones del Artículo 4 de la citada Ley. Cabe enfatizar que la información presentada, en estos casos, se limita a información y tablas ilegibles, incompletas, borrosas, ambiguas lo cual imposibilita su análisis y equivale obviamente a un incumplimiento por parte de las entidades.

En conformidad con el citado Artículo 4 y con el fin de que las entidades de la Rama Ejecutiva presenten toda aquella información pertinente que demuestre y pueda medir el cumplimiento con las disposiciones de la Ley Núm. 66, *supra*, es necesario incluir en el “Informe Trimestral” que nos ocupa la siguiente información:

- a) Reducción de contratación de servicios profesionales (Art. 6);
- b) Ajustes en tarifas en servicios comprados y profesionales (Art. 7);
- c) Reducción en el gasto de nómina de empleados de confianza (Art. 8);
- d) Ocupación de puestos vacantes (Art. 9);
- e) Traslado y destakes administrativos (Art. 10);
- f) Concesión de aumentos en beneficio económico o compensación monetaria extraordinaria (Art. 11);
- g) Prohibiciones respecto al uso de escoltar, viajes, contratación de servicios, entre otros (Art. 21);
- h) Plan de reducción de gastos y contratos por concepto de arrendamiento (Art. 22);

- i) Plan de reducción de consumo energético y disposición sobre el consumo del servicio de acueductos y alcantarillados (Art. 23); e
- j) Implementación y reglamentación (Art. 32).

El Senador que suscribe respetuosamente solicita que, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le requiera a las entidades de la Rama Ejecutiva la presentación de los dos informes trimestrales vencidos, que demuestren el cumplimiento de estas con las disposiciones de la Ley Núm. 66-2014, y que debieron radicarse en este Cuerpo en septiembre y diciembre de 2014, conforme al Artículo 4 de la citada Ley.

Esta Petición se realiza conforme a la Regla 18.2 del "Reglamento del Senado de Puerto Rico" (R. del S. 21), para lo cual se deberá proveer a cada entidad de la Rama Ejecutiva un término de cinco (5) días calendarios, contados a partir de la notificación, para que someta la información requerida."

De la senadora Rossana López León, una comunicación, remitiendo el informe de viaje realizado durante los días del 14 al 17 de noviembre de 2013, donde participó de la 11ma Cumbre Legislativa 2013 del Caucus Nacional Hispano de Legisladores Estatales, en Orlando, Florida, el cual había sido radicado en la Oficina del Secretario de Administración el 20 de noviembre de 2013.

De la doctora Ana C. Rius Armendariz, MD, Secretaria, Departamento de Salud, una comunicación, remitiendo Certificación para el Año Fiscal 2013-2014, requerida por la Ley 103-2006.

De la doctora Alicia Menéndez Miranda, PhD, Directora, Comisión para la Prevención del Suicidio, Departamento de Salud, una comunicación, remitiendo el Informe Anual 2013-2014, según lo dispuesto en la Ley Núm. 227.

Del senador Jorge I. Suárez Cáceres, una comunicación, remitiendo el informe de viaje realizado durante los días del 17 al 20 de marzo de 2013, donde participó en el *NAHRO 2013 Legislative Conference*, celebrado en Washington, D.C., el cual había sido radicado en la Oficina del Secretario de Administración el 1 de abril de 2013.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó dar el consentimiento al Senado para recesar por más de tres (3) días consecutivos a partir del jueves, 15 de enero hasta el jueves, 22 de enero de 2015.

Del senador Ángel R. Rosa Rodríguez, una comunicación, remitiendo el informe de viaje realizado durante los días del 3 al 6 de agosto de 2014, donde participó de la Cumbre Legislativa de la *Eastern Regional Conference*, del *Council of State Governments*, en Baltimore, Maryland, el cual había sido radicado en la Oficina del Secretario de Administración el 4 de septiembre de 2014.

Del senador Ángel R. Rosa Rodríguez, una comunicación, remitiendo el informe de viaje realizado durante los días del 29 de septiembre al 3 de octubre de 2014, donde participó del "*National Hispanic Caucus of State Legislators, Executive Committee & BBA Meeting*", en Washington, D.C., el cual había sido radicado en la Oficina del Secretario de Administración el 30 de octubre de 2014.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó solicitar el consentimiento del Senado para recesar por más de tres (3) días consecutivos a partir del martes, 20 de enero hasta el lunes, 26 de enero de 2015.

Del senador José R. Nadal Power, una comunicación, remitiendo el informe de viaje realizado durante los días del 14 al 16 de noviembre de 2013, donde participó del *11th National Summit of Hispanic State Legislators*, en Orlando, Florida.

Del senador José R. Nadal Power, una comunicación, remitiendo el informe de viaje realizado durante los días del 20 al 23 de enero de 2013, donde participó de la Toma de Posesión del Presidente Barack Obama, en Washington, D.C.

Del señor Noel J. Aymat Santana, DMD, FAAPD, JD, Presidente del Senado Académico y Rector, Universidad de Puerto Rico, Recinto de Ciencias Médicas, una comunicación, remitiendo la Certificación 045, 2014-2015.

Del ingeniero Alberto M. Figueroa Medina, PhD, PE, Presidente y Gerente General, Autoridad Metropolitana de Autobuses, una comunicación, remitiendo contestación a la Petición presentada por el senador Nieves Pérez, aprobada el 20 de febrero de 2014.

Del señor Luis F. Cruz Batista, Director, Oficina de Gerencia y Presupuesto, una comunicación, remitiendo contestación a la Petición presentada por el senador Bhatia Gautier, aprobada el 4 de septiembre de 2014.

Del licenciado Juan B. Casillas Rodríguez, Presidente, Grupo Asesor en Justicia Juvenil y Prevención de la Delincuencia, una comunicación, remitiendo el Informe Anual 2014.

Del senador Jorge I. Suárez Cáceres, una comunicación, remitiendo el informe de viaje realizado durante los días del 20 al 24 de enero de 2013, donde asistió a la toma de posesión del Presidente de los Estados Unidos Barack Obama y a varias reuniones Congresistas para discutir asuntos relacionados con Puerto Rico, el cual había sido radicado en la Oficina del Secretario de Administración el 28 de enero de 2013.

Del senador Jorge I. Suárez Cáceres, una comunicación, remitiendo el informe de viaje realizado durante los días del 18 al 22 de septiembre de 2013, donde participó del *National Conference of the Council of State Governments*, en Kansas City, Mo., el cual había sido radicado en la Oficina del Secretario de Administración el 26 de septiembre de 2013.

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, para que se den por recibidas las Peticiones y Solicitudes de Información al Cuerpo, Notificaciones y Otras Comunicaciones contenidas en el Primer y Segundo Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): ¿Alguna objeción a la petición de la Portavoz? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, el inciso (c) contiene una petición de excusa por ausencia por parte de la senadora María de Lourdes Santiago Negrón, ausencia del 20 al 22 de enero. Para que se apruebe y se excuse.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): ¿Alguna objeción a la petición de excusa de la compañera Senadora para los días mencionados? No habiendo objeción, que se excuse a la compañera.

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, el inciso (d) contiene una comunicación presentada por la señora Carmen Guerrero Pérez, Secretaria del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, solicitando se le conceda una prórroga de veinte (20) días laborables para contestar la petición presentada por el senador Cirilo Tirado Rivera.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Perdóneme, Portavoz. ¿Me puede repetir cuál es el inciso de la petición?

SRA. LOPEZ LEON: Inciso (d).

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): ¿Alguna objeción a que se conceda esta prórroga solicitada por la Secretaria de Recursos Naturales? No habiendo objeción, se aprueba la misma.

SRA. LOPEZ LEON: Por último, señor Presidente, el inciso (g) contiene una petición radicada por el senador Seilhamer Rodríguez.

Hay una objeción a la petición radicada, que se tramite como resolución.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Habiendo objeción a la solicitud presentada por el compañero senador Seilhamer Rodríguez, que se tramite la misma como resolución.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Señor portavoz Seilhamer Rodríguez.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, es que están atendiendo esto como una moción y no es como una moción, esto está bajo peticiones al Cuerpo. O sea, la moción es a la que si hay una objeción de un compañero es lo suficiente para que pase a que se someta como resolución. Este caso es una petición, que en todo caso tendría que ir, señor Presidente, a votación del Cuerpo.

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, breve receso.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Breve receso en Sala.

RECESO

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Se reanudan los trabajos del Senado.

En efecto, el planteamiento que hace el señor Portavoz del Partido Nuevo Progresista, conforme al Reglamento del Senado, Sección 18.2, una petición que realice cualquier compañero Senador o Senadora solicitando información a cualquiera de las Ramas de Gobierno, como es éste el caso. El compañero senador Seilhamer Rodríguez está pidiendo una votación sobre la oposición que muestra la Portavoz del Partido Popular Democrático. Lo llevaremos a votación en estos momentos.

Señor portavoz Seilhamer Rodríguez.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Si se lo va a llevar a votación, como corresponde conforme al Reglamento, tendría que solicitar que se establezca el *quórum* en el Cuerpo.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Ese es su derecho, señor [Presidente] Portavoz, correcto en el Reglamento. La apreciación de la Presidencia en estos momentos es que no está el *quórum* necesario de acuerdo a la visión que tengo desde aquí, así que decretamos un receso e instamos a los compañeros Senadores que se presenten al Hemiciclo del Senado en este momento.

Se ordena al Sargento de Armas que haga las gestiones necesarias para que los Senadores, Minoría y Mayoría, ocupen sus estrados en estos momentos para constituir el *quórum* necesario ante el planteamiento reglamentario que ha hecho el Portavoz del Partido Nuevo Progresista.

Receso del Senado.

RECESO

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Se reanudan los trabajos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Señora Secretaria, ordenamos que se pase lista de los Senadores y Senadoras que están presentes en estos momentos para constituir el *quórum* necesario.

ASISTENCIA

Senadores:

María T. González López, Rossana López León, José R. Nadal Power, Ramón L. Nieves Pérez, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Miguel A. Pereira Castillo, Ángel M. Rodríguez Otero, Ángel R. Rosa Rodríguez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Martín Vargas Morales y Aníbal J. Torres Torres, Presidente Accidental.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Dieciséis (16) votos establecen el *quórum* necesario. Se reanudan los trabajos del Senado.

Hay una petición del señor Portavoz del Partido Nuevo Progresista, Seilhamer Rodríguez. Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, habiendo *quórum*, procede la votación. Voy a solicitar que en esta votación haya división de Cuerpo.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Solicitada la votación por el compañero Seilhamer Rodríguez respecto a la petición incluida en el Orden de los Asuntos, el inciso (g); en estos momentos vamos a llevar a cabo esa votación, habiéndose establecido el *quórum* necesario. Aquéllos que estén a favor de la petición hecha por el compañero Portavoz del Partido Nuevo Progresista, Seilhamer Rodríguez, sirvan ponerse de pie. Los que estén a favor de la petición del portavoz Seilhamer Rodríguez se pongan de pie, por favor. Cuatro (4) compañeros. Los que estén en contra de la petición que hace el compañero portavoz Seilhamer Rodríguez, por favor, pónganse de pie en estos momentos. Doce (12) compañeros. Derrotada la petición del compañero senador Seilhamer Rodríguez. De esa forma, tramitada como resolución la petición que hace el compañero senador Seilhamer Rodríguez.

Próximo asunto, señora Portavoz.

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, en el inciso (h) del Segundo Orden de los Asuntos, hay una comunicación por parte de la Cámara de Representantes, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó solicitar el consentimiento del Senado para recesar por más de tres (3) días consecutivos, a partir del martes, 20 de enero, hasta el lunes, 26 de enero de 2015. Para que se apruebe y se conceda el consentimiento, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): ¿Alguna objeción a la petición de los compañeros de la Cámara de Representantes? No habiendo objeción, aprobada.

SRA. LOPEZ LEON: Próximo asunto, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Próximo asunto.

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor José L. Dalmau Santiago, Vicepresidente.

MOCIONES

Relación de Mociónes de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociónes de **Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame**:

Moción Núm. 4924

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de profundo pésame a todos los familiares del reconocido atleta ponceño Reynaldo “Pochi” Oliver, por su deceso el pasado lunes, 19 de enero de 2015.”

Moción Núm. 4925

Por la señora González López:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento en honor a la señora Ana Marina Rúa, tras haber recibido Mención Honorífica, en la novela, La Anemona, por la Junta de Directores del Instituto de Literatura Puertorriqueña, mediante la deliberación de los libros y artículos correspondientes al año 2013.”

Moción Núm. 4926

Por la señora González López:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento en honor al doctor Francisco A. Cátala Oliveras, por haber sido seleccionado por la Junta de Directores del Instituto de Literatura Puertorriqueña, tras la deliberación de los libros, y artículos correspondientes al año 2013, como el Segundo Premio de Literatura, en la categoría de Investigación y Crítica, al libro, Promesa Rota.”

Moción Núm. 4927

Por la señora González López:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento en honor al doctor Gerardo Alberto Aponte Hernández, por haber sido seleccionado por la Junta de Directores del Instituto de Literatura Puertorriqueña, tras la deliberación de los libros, y artículos correspondientes al año 2013, como el Primer Premio de Literatura, en la categoría de Investigación y Crítica, al ensayo, La Iglesia Católica en Puerto Rico ante la invasión de Estados Unidos de América.”

Moción Núm. 4928

Por la señora González López:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento en honor al doctor José Luis Vega, por haber sido seleccionado por la Junta de Directores del Instituto de Literatura Puertorriqueña, tras la deliberación de los libros, y artículos correspondientes al año 2013, como el Tercer Premio de Literatura, en la categoría Creación, al poemario, Sínsoras.”

Moción Núm. 4929

Por la señora González López:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento en honor al doctor Marcelino Canino Salgado, por haber sido seleccionado de forma unánime, por la Junta de Directores del Instituto de Literatura Puertorriqueña, tras la deliberación de los libros, y artículos correspondientes al año 2013, como el Primer Premio de Literatura en la categoría Creación, a la novela, El Arcón Secreto (La Estrella del Cono Sur).”

Moción Núm. 4930

Por la señora González López:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento en honor al periodista, José Curet, por haber sido seleccionado por la Junta de Directores del Instituto de Literatura Puertorriqueña, tras la deliberación de los libros y artículos correspondientes al año 2013, como el Primer Premio de Periodismo, Premio “Bolívar Pagán” por sus columnas en el Nuevo Día.”

Moción Núm. 4931

Por la señora González López:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento en honor a la doctora Áurea María Sotomayor, por haber sido seleccionada por la Junta de Directores del Instituto de Literatura Puertorriqueña, tras la deliberación de los libros, y artículos correspondientes al año 2013, como el Segundo Premio de Literatura en la categoría Creación, a libro de poemas, Cuerpo Nuestro.”

Moción Núm. 4932

Por la señora González López:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento en honor al señor Jaime L. Marzán Ramos, tras haber recibido Mención Honorífica, en la novela, Rita, por la Junta de Directores del Instituto de Literatura Puertorriqueña, mediante la deliberación de los libros y artículos correspondientes al año 2013.”

Moción Núm. 4933

Por la señora González López:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento en honor al columnista, Luis Trelles, por haber sido seleccionado por la Junta de Directores del Instituto de Literatura Puertorriqueña, tras la deliberación de los libros y artículos correspondientes al año 2013, como el Segundo Premio de Periodismo, por sus artículos en 80 grados.”

Moción Núm. 4934

Por la señora González López:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento en honor al profesor Edgardo Rodríguez Juliá, por haber sido seleccionada por la Junta de Directores del Instituto de Literatura Puertorriqueña, tras la deliberación de los libros, y artículos correspondientes al año 2013, como el Tercer Premio de Literatura, en la categoría de Investigación y Crítica, al libro, Iconografía: lo visual en la obra.”

Moción Núm. 4935

Por la señora González López:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento en honor al doctor Aníbal Colón Rosado, tras haber recibido Mención Honorífica, en el trabajo histórico, Filosofía e Imaginación, por la Junta de Directores del Instituto de Literatura Puertorriqueña, mediante la deliberación de los libros y artículos correspondientes al año 2013.”

Moción Núm. 4936

Por la señora González López:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento en honor al doctor Jorge A. Rodríguez, tras haber recibido Mención Honorífica, en el trabajo histórico, Apuntes para La Historia de la Arqueología en Puerto Rico, por la Junta de Directores del Instituto de Literatura Puertorriqueña, mediante la deliberación de los libros y artículos correspondientes al año 2013.”

Moción Núm. 4937

Por la señora González López:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento al ex jugador de las Grandes Ligas y recientemente nominado al Salón de la Fama de Béisbol, Carlos Juan Delgado Hernández, por sus años de dedicación en el deporte, su destacada labor benéfica, y por representar mundialmente a nuestro querido Puerto Rico, con orgullo, respeto y dedicación.”

Moción Núm. 4938

Por la señora González López:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación en la Semana Nacional de la Consejería Escolar, a la señora Maribel Torres y a los Consejeros Escolares del Departamento de Educación, por la extraordinaria labor que realiza en el Programa de Orientación y Consejería Escolar, pero sobre todo por su destacada labor para con nuestros niños y niñas.”

Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza,
Pésame y de Recordación
Anejo B

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones de **Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación**:

R. del S. 1059

Por el señor Bhatia Gautier:

“Para expresar la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al “Equipo de Ensueño” de los Senadores de San Juan del Béisbol Profesional de Puerto Rico y campeones de la Serie del Caribe de la temporada de 1994-1995, en ocasión de la celebración del Vigésimo Aniversario del campeonato regional invicto obtenido en la Serie del Caribe de 1995 celebrada en el Estadio Hiram Bithorn, equipo al que se le dedica la Serie del Caribe de 2014-2015 a celebrarse en San Juan, Puerto Rico, comenzando el día 2 de febrero de 2015.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 12 de agosto de 1994, el sindicato de jugadores de las Grandes Ligas del Béisbol Profesional de los Estados Unidos de América, decretó una huelga. Al no lograrse acuerdo con el patrono, el entonces Comisionado del Béisbol Profesional de Grandes Ligas, Bud Selig, ordenó la cancelación de la temporada restante, incluyendo juegos post temporada y la afamada Serie Mundial. La inactividad deportiva, producto de dicha decisión, fue el agente catalítico que conspiró para que la mayoría de las estrellas puertorriqueñas del béisbol profesional de Grandes Ligas, participaran en el torneo de béisbol profesional local de la temporada 1994-1995, dando paso a una de las temporadas de mayor entusiasmo en la historia del deporte puertorriqueño.

Los Senadores de San Juan, dirigidos por Luis “Torito” Meléndez y contando con estrellas de gran calibre como Roberto Alomar, Edgar Martínez, Carlos Baerga, Rey Sánchez, Carmelo Martínez y Carlos Delgado, entre otros, se adjudicaron el campeonato al derrotar a los Indios de Mayagüez.

Al igual que en el 2015, la Serie del Caribe de 1995 se celebró en el Estadio Hiram Bithorn de San Juan, siendo los Senadores de San Juan los representantes de nuestro béisbol invernal en dicha justa regional. Los directivos de los Senadores, aprovechando la abundancia de talento hábil para reforzar a la novena representativa de Puerto Rico, seleccionó como refuerzos a las también estrellas Rubén Sierra de los Cangrejeros de Santurce, Juan “Igor” González de los Criollos de

Caguas, Bernabé “Bernie” Williams y José Meléndez de los Lobos de Arecibo, Eric Gundersen de los Leones de Ponce, José Meléndez de los Lobos de Arecibo y los ~~[jugados]~~**jugadores** de los Indios de Mayagüez, Chris Haney y Doug Brocail, formando uno de los equipos más temibles en la historia del béisbol latinoamericano y caribeño. Rápidamente lo bautizaron como el “Dream Team” o Equipo de Ensueño.

El Equipo de Ensueño ganó invicto la Serie del Caribe de 1994-1995. El equipo “Todo Estrellas” del torneo incluyó a diez [9](10) jugadores de Puerto Rico y al dirigente nacional. Entre ellos, se seleccionó como Jugador Más Valioso a Roberto Alomar. La premiación del Bate de Plata de la Serie correspondió al también puertorriqueño, Rubén Sierra. Puerto Rico advenía en la supremacía del béisbol en el Caribe y Latinoamérica, llenando de orgullo patrio a todos los puertorriqueños y puertorriqueñas. Los integrantes de los campeones Senadores de San Juan fueron:

NOMBRE	POSICIÓN
Benjamín Rivera	Propietario
Luis ‘Torito’ Meléndez	Dirigente
Juanchi Nieves	Coach
Jerry Morales	Coach
Luis Isaac	Coach
Johnny Reyes	Trainer
Carlos Delgado	C
Carmelo Martínez	1B
Roberto Alomar	2B
Carlos Baerga	3B
Rey Sánchez	SS
Juan ‘Igor’ González	LF
Bernabé “Bernie” Williams	CF
Rubén Sierra	RF
Edgar Martínez	DH
Ricky Bones	P
Rafael “Rafi” Montalvo	P
Roberto Hernández	P
Jorge Ojeda	P
Orlando Lind	P
Edwin Corps	P
John Burgos	P
Ricky Torres	P
José Meléndez	P
José Alberro	P
Rubén Escalera	OF
Rico Rossy	INF
Héctor Ortiz	C
Edwin Alicea	INF
Lou Brock	Bat Boy

En ocasión de la celebración de la Serie del Caribe de la temporada 2014-2015 en San Juan de Puerto Rico y disponerse para que la misma sea dedicada a los integrantes del Equipo de Ensueño de Puerto Rico de la temporada de 1994-1995, el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico se enorgullece de poder unirse al dicho reconocimiento, expresando su júbilo por esta histórica celebración, en la cual Puerto Rico y los demás países miembros de la Confederación de Béisbol Profesional del Caribe[5] se unen para recordar y honrar a este grupo de jugadores de béisbol profesional que pusieron en alto el nombre de Puerto Rico y consiguieron para la historia, la capacidad y la superación deportiva de todos los puertorriqueños.

RESUÉLVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - ~~[Se expresa]~~ **Expresar** la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Equipo de Ensueño de los Senadores de San Juan del Béisbol Profesional de Puerto Rico y campeones de la Serie del Caribe de la temporada de 1994-1995, en ocasión de la celebración del Vigésimo Aniversario del campeonato regional invicto obtenido en la Serie del Caribe de 1995 celebrada en el Estadio Hiram Bithorn, equipo al que se le dedica la Serie del Caribe de 2014-2015 a celebrarse en San Juan, Puerto Rico, comenzando el día 2 de febrero de 2015.

Sección 2. - ~~[Se consigna]~~ **consignar** el profundo orgullo que sienten todos los puertorriqueños no sólo por la gesta histórica deportiva de este grupo de atletas **hace 20 años** en su gran mayoría puertorriqueños, ~~[hace 20 años,~~ sino también por el ejemplo de superación e inspiración personal que cada uno de ellos ha representado para la juventud puertorriqueña.

Sección 3. - Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a cada miembro del Equipo de Ensueño de los Senadores de San Juan de la temporada 1994-1995, incluyendo al cuerpo técnico, la gerencia y los jugadores, campeones nacionales de nuestro béisbol invernal y campeones invictos de la Serie del Caribe 1995 en una actividad a celebrarse en el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico el 3 de febrero de 2015 en honor al Equipo de Ensueño de los Senadores de San Juan de la temporada 1994-1995.

Sección 4. - Esta Resolución tendrá vigencia inmediatamente después de su aprobación.”

Mociones Escritas

La Secretaría da cuenta de la siguiente Moción Escrita:

El senador Aníbal José Torres, ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“El Senador que suscribe, respetuosamente expone y solicita que este Alto Cuerpo le conceda a la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos una prórroga de sesenta (60) días laborables para culminar el trámite legislativo en torno a las siguientes medidas: R. Conc. del S. 5, 8, 19, 20, 22, 26, 28 y 36; R. Conc. de la C. 35 y P. de la C. 1739.”

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, para que se aprueben las Mociones y Resoluciones incluidas en el Anejo A del Primer y Segundo Orden de los Asuntos.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la petición presentada por la Portavoz? No habiendo objeción, aprobado.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera senadora María de Lourdes Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente, para solicitar, si así lo permite la autora de la Moción 4926, unirme a la misma.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Se une a la compañera en la petición.

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, para que se apruebe la Moción de prórroga presentada por el senador Torres Torres.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. LOPEZ LEON: Próximo asunto, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

ASUNTOS PENDIENTES

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, para que las medidas en Asuntos Pendientes permanezcan en ese estado.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. LOPEZ LEON: Próximo asunto, señor Presidente.

(Los Asuntos Pendientes son los siguientes: P. del S. 286; R. C. del S. 499; P. de la C. 1840).

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, para que se proceda con la lectura del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Adelante con el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Parcial en torno a la Resolución del Senado 609, sometido por la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 414, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Agricultura, Seguridad Alimentaria, Sustentabilidad de la Montaña y de la Región del Sur, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para ~~añadir los subincisos (1) al (15) al inciso (e) del~~ enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 133 de 1 de julio de 1975, según enmendada, conocida como "Ley de Bosques de Puerto Rico", a los fines de ampliar y ~~robustecer~~ fortalecer la política pública forestal local; y ~~para otros fines relacionados.~~ para requerir al Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales remitir un informe anual al Gobernador y a la Asamblea Legislativa sobre las iniciativas desarrolladas para dar cumplimiento a la política pública forestal.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Artículo VI, Sección 19 de la Constitución de Puerto Rico, establece como política pública del Estado, la más eficaz conservación de sus recursos naturales, así como el mayor desarrollo y aprovechamiento de los mismos para el beneficio general de la comunidad. Considerando el precepto constitucional antes mencionado, se aprueba la Ley Núm. 133 de 1 de julio de 1975, según enmendada, conocida como "Ley de Bosques de Puerto Rico".

La misma, se aprueba bajo la premisa de que los bosques son un recurso natural y único por su capacidad para conservar y restaurar el balance ecológico del medio ambiente; conservan el suelo, el agua, la flora y la fauna; proveen productos madereros; proporcionan un ambiente sano para la recreación al aire libre y para la inspiración y expansión espiritual del hombre; y el manejo forestal provee una fuente de empleo rural.

Se entendió, igualmente, que los bosques constituyen, por lo tanto, una herencia esencial, por lo que se mantendrán, conservarán, protegerán, y expandirán para lograr su pleno aprovechamiento y disfrute por esta generación, así como legado para las generaciones futuras.

Sin embargo, consideramos que es de vital importancia desarrollar y poner en vigor una política forestal que verdaderamente promueva el desarrollo de este valioso recurso natural. Por ello, mediante la presente Ley, establecemos nuevos elementos que formarán parte de la política forestal que impera en Puerto Rico, a los fines de ampliar y ~~robustecer~~ fortalecer la misma; tomado en consideración, sin que constituya una limitación, lo dispuesto en Artículo 9 de esta Ley con respecto a actividades agrícolas. Estimamos que esta legislación servirá como un esfuerzo más para la protección y conservación de nuestro medio ambiente, asegurando a las generaciones futuras, una mejor calidad de vida.

Es imperativo reconocer que el Estado tiene la responsabilidad de fomentar e impulsar el desarrollo forestal en el país, basado en criterios de sostenibilidad social, ambiental y económica, generando así, las condiciones favorables para fortalecer nuestros bosques. La conservación de los bosques requiere de instrumentos para incorporar a la ciudadanía, con proyectos de desarrollo forestal que permitan una adecuada relación entre ambos, propiciando su conservación y por otro lado, su aprovechamiento sostenible. Expuesto lo anterior, es oportuno revisar e incorporar nuevos elementos técnicos y económicos a la normativa forestal vigente, que permitan la mejor gestión de conservación y producción de los recursos forestales.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-~~Añadir los subincisos (1) al (15) al inciso (e) del~~ Se enmienda el Artículo 2 de la Ley Núm. 133 de 1 de julio de 1975, según enmendada, que leerán para que lea como sigue:

"Artículo 2.-Política forestal

Por la presente se declara que la política pública forestal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, es la siguiente:

(a) ...

...

(e) Será responsabilidad del Gobierno desarrollar y establecer las medidas necesarias de conservación forestal, y estimular la iniciativa privada hacia tales fines. Tomando en consideración, sin que constituya una limitación, lo dispuesto en el Artículo 9 de esta Ley con respecto a actividades agrícolas.

Algunas de las medidas que el Gobierno deberá poner en vigor como parte de la política pública son:

- (1) Reducir la deforestación, degradación de bosques y el cambio de uso de suelo en tierras de vocación forestal.
- (2) Presentar y desarrollar iniciativas de restauración forestal que lleven a mejorar la calidad de los ecosistemas asociados, sus productos y servicios.
- (3) Promover y fomentar la reforestación a escala industrial en tierras sin bosque, utilizando aquellas especies que más beneficien dichas áreas incluyendo, pero sin limitarse, a especies endémicas o nativas.
- (4) Promover y fomentar la reforestación y siembra de árboles frutales en aquellas tierras afines a los mismos, y los sistemas que combinen productos con base forestal y agrícolas, como la forestería análoga y los sistemas agroforestales.
- (5) Promover y fomentar la reforestación y siembra de árboles madereros en aquellas tierras afines a los mismos.
- (6) Promover el mercado de los productos, subproductos y derivados forestales; dicho mercado deberá incluir no sólo productos y servicios ambientales, sino también así como productos forestales no madereros.
- (7) Establecer una base de productividad de los sistemas forestales de la Isla, y establecer límites de cambios como medida de manejo.
- (8) Fomentar el uso de sistemas y equipos industriales eficientes que logren el mayor valor agregado a los productos forestales.
- (9) Apoyar, promover e incentivar la inversión pública y privada en actividades y negocios forestales para que se incremente la producción, comercialización, diversificación, industrialización, manejo y conservación de los recursos forestales.
- (10) Propiciar el mejoramiento del nivel de vida de las comunidades, al aumentar el acceso a los bienes y servicios ambientales provenientes de los bosques.
- (11) Conservar los ecosistemas forestales del país, a través del desarrollo de corredores ecológicos, bosques modelos, manejo de ecosistemas, manejo regional, programas y estrategias que promuevan el uso multifuncional de los mismos.
- (12) Fomentar e incentivar la investigación y desarrollo, educación, asistencia técnica, extensión y la capacitación en el sector forestal.
- (13) Promover el financiamiento y la asignación de recursos económicos a las actividades forestales. Para cumplir con lo anterior, se pueden fomentar y crear acuerdos interagenciales.
- (14) Promover y fomentar el reconocimiento de los servicios ambientales que los bosques naturales y secundarios aportan a la Isla, como un medio de mitigación efectiva a los efectos del cambio climático, la protección de los suelos y la calidad del agua y el aire.
- (15) Fomentar las siembras en los cinturones de los ríos y embalses de la Isla.

Disponiéndose, que anualmente, a más tardar el 30 de junio de cada año, el Secretario remitirá al Gobernador y a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico un informe sobre las actividades, logros, programas, planes, proyectos y cualesquiera otros asuntos atendidos para dar cumplimiento a la política pública antes esbozada."

Artículo 2.-Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Agricultura, Seguridad Alimentaria, Sustentabilidad de la Montaña y de la Región Sur del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene a bien recomendar a este Alto Cuerpo Legislativo la aprobación del Proyecto de la Cámara 414, con las enmiendas en el entrillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto de la Cámara 414 tiene el propósito de enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 133 de 1 de julio de 1975, según enmendada, conocida como “Ley de Bosques de Puerto Rico”, a los fines de ampliar y fortalecer la política pública forestal local y para requerir al Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientes remitir un informe anual al Gobernador y a la Asamblea Legislativa sobre las iniciativas desarrolladas para dar cumplimiento a la política pública forestal.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Según surge de la Exposición de Motivos de la Medida que nos ocupa, la “Ley de Bosques de Puerto Rico” se aprobó bajo la premisa de que todos los bosques son un recurso natural y único, por su capacidad para conservar y restaurar el balance ecológico del medio ambiente; estos conservan los suelos, el agua, la flora y la fauna; a su vez prevén productos madereros; los cuales proporcionan un ambiente sano para la recreación al aire libre y para la inspiración y expansión espiritual del hombre; y proveen una fuente de empleo rural. Sin embargo, es de vital importancia desarrollar y poner en vigor una política forestal que verdaderamente promueva el desarrollo de tan valioso recurso natural. Por ello, mediante el proyecto antes nuestra consideración, se establecen nuevos elementos que formarán parte de la política forestal que impera en Puerto Rico, a los fines de ampliar y a su vez fortalecer la misma, tomando en consideración sin que constituya una limitación, lo dispuesto en el Artículo 9 de la Ley de Bosques de Puerto Rico, con respecto a las actividades agrícolas.

RESUMEN DE PONENCIA

La Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales de la Cámara de Representantes de Puerto Rico celebró una vista pública para la consideración de esta medida, el día 17 de junio de 2013, en la cual se solicitó la opinión del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales. En dicha ponencia, el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales informó que posee viveros con un inventario de árboles y semillas, los cuales son provistos con el fin de reforestar nuestra isla. De igual forma, esta agencia provee orientación a la ciudadanía para la siembra adecuada de árboles.

En su escrito, el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales expresó su apoyo a la medida y presentó una serie de señalamientos y recomendaciones que fueron acogidas e integradas al proyecto. Las recomendaciones fueron las siguientes:

- Presentar y desarrollar iniciativas de restauración forestal que lleven a mejorar la calidad de los ecosistemas asociados, sus productos y servicios.
- La reforestación industrial no puede estar enmarcada sólo en especies endémicas. Las especies endémicas se usan en iniciativas de restauración forestal con fines eco sistemático y no con fines comerciales. El análisis tiene que incluir investigación de mercados, condición del lugar o la calidad del lugar para poder asociarlo a especies particulares las cuales no necesariamente son endémicas o nativas.
- El uso de sistemas y equipos industriales eficientes depende del mercado que se estará atendiendo o tratando de entrar.
- Se recomienda la creación de una comisión compuesta por el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales y el Departamento de Agricultura para establecer programas que canalicen incentivos a proyectos cuyos fines sean los incluidos en la medida que nos ocupa.

El Proyecto de la Cámara 414 viabilizará nuevas estrategias y enfoques en lo que respecta a la preservación de nuestras áreas forestales, las cuales son reconocidas como un recurso natural único por su capacidad de mantener un balance ecológico del medio ambiente.

A tenor con lo expuesto anteriormente, entendemos que se debe proceder a la aprobación de las enmiendas a la Ley Núm. 133, *supra*, ya que las mismas son cónsonas con la política pública, la cual persigue lograr la conservación de los recursos naturales, así como el desarrollo y aprovechamiento de los mismos.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado, y la Ley Núm. 81-1991, según enmendada, la Comisión de Agricultura, Seguridad Alimentaria, Sustentabilidad de la Montaña y de la Región Sur del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, concluye que la aprobación de la medida objeto de evaluación, no tiene impacto fiscal alguno sobre las finanzas de los Gobiernos Municipales.

CONCLUSIÓN

Por lo antes expuesto, vuestra Comisión de Agricultura, Seguridad Alimentaria, Sustentabilidad de la Montaña y de la Región Sur del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, previo estudio y consideración recomienda la aprobación del Proyecto de la misma Cámara 414, con las enmiendas incluidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Ramón Ruiz Nieves
Presidente
Comisión de Agricultura,
Seguridad Alimentaria,
Sustentabilidad de la Montaña
y de la Región Sur”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 777, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar los Artículos 1 y 2 y añadir los nuevos Artículos 3 y 4, a la Ley Núm. 13-2003, la cual ordena al Instituto de Cultura Puertorriqueña (ICP), preparar un Registro de Artistas Visuales y Escultores *Bona-Fide* de Puerto Rico, a los fines de crear un Registro de Artistas Plásticos *Bona Fide* en todas sus disciplinas; definir términos, disponer la fuente presupuestaria para llevar a cabo el proceso de registro; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Núm. 13-~~del año~~-2003, conocida como la “Ley de Registro de Artistas Plásticos y Escultores *Bona-Fide*”, ordena al Instituto de Cultura Puertorriqueña establecer y mantener actualizado un Registro de Artistas Visuales y Escultores *Bona-Fide* de Puerto Rico; desarrollar y adoptar un reglamento que establezca con claridad los criterios de inclusión en dicho Registro; y difundir el mismo en los medios masivos. Sin embargo, esta Ley no asignó los fondos necesarios para la realización de este Registro.

La preparación por parte del Instituto de Cultura Puertorriqueña, de un registro que incluya todos los artistas plásticos y escultores profesionales en el País, y que devengan su sustento de la creación artística, tiene el propósito de ayudar a promover el arte puertorriqueño, y ~~a~~ de establecer bases sólidas para la selección de obras de arte público basada en el mérito. Un registro con muestras fotográficas de la producción de cada artista, puede ser también un extraordinario aliado del mercado puertorriqueño e internacional del arte. Al mismo tiempo puede ayudar a ofrecer un marco de opciones amplio a los compradores, tanto de nuestros artistas reconocidos, como de los nuevos talentos que estén abriéndose camino.

En febrero de 2010, se comenzó la primera fase de implantación de dicha Ley. Esta fase obtuvo buenos resultados y contó con la participación de alrededor de ochenta (80) artistas, que se han hecho parte del Registro.

El Programa de Artes Plásticas no cuenta con el personal ni con los fondos suficientes para implantar la segunda fase del proyecto. Los fondos asignados para el año fiscal 2010-2011, fueron comprometidos para cubrir el plan de trabajo sometido en la petición presupuestaria. Dicho plan de trabajo fue ajustado a la asignación de fondos recibida. Actualmente hacen falta más fondos, que permitan establecer el Registro de Artistas Plásticos de Puerto Rico y cumplir con la fase final del proyecto según establece la Ley.

Una vez se identifiquen los fondos, se adquiera el equipo, se formalicen los contratos, se comience el diseño de página, redacción y edición de textos, trabajar con las imágenes digitales, se estima unos doce (12) meses para tener el registro disponible al público en general.

La Ley Núm. 13-~~2003~~, igualmente separa a los escultores de los artistas plásticos. Un artista es identificado como aquel que produce o realiza obras de arte, ~~estableciendo una comunicación con el observador y transmitiendo sentimientos y ya sea creador o ejecutor, aficionado o profesional~~. Por lo que el término “Artista Plástico” resulta ser uno que abarca diversas especialidades. Dentro del mismo se encuentra la pintura, grabado, cerámica, instalaciones, fotografía, video e igualmente la escultura, entre otros, por lo que dicho término describe más cabalmente el propósito del Registro.

Esta Asamblea Legislativa, entiende meritorio brindar al Instituto de Cultura Puertorriqueña las herramientas económicas necesarias para cumplir con las disposiciones de la Ley 13-~~de~~-2003.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda el Artículo 1 de la Ley Núm. 13-2003, para que lea como sigue:

“Artículo 1.-Esta Ley se conocerá como “Ley de Registro de Artistas Plásticos Bona-Fide.”

Artículo 2.-Se enmienda el Artículo 2, de la Ley Núm. 13-2003, para que lea como sigue:

“Se ordena al Instituto de Cultura Puertorriqueña establecer y mantener actualizado un registro de artistas plásticos Bona-Fide de Puerto Rico; desarrollar y adoptar un reglamento que establezca con claridad los criterios de inclusión en dicho registro; y difundir el mismo en los medios masivos.”

Artículo 3.-Se añade un nuevo Artículo 3 de la Ley Núm. 13-2003, para que lea como sigue:

“Artículo 3.-Definiciones:

- a) Registro – Base de datos que tendrá el Instituto de Cultura Puertorriqueña sobre artistas plásticos.
- b) Artes Plásticas - Área del quehacer artístico que concierne a la expresión creativa tangible a través del elemento visual, táctil y espacial mediante el uso y manejo de materiales, volúmenes, espacios, imágenes y/o movimiento de objetos; incluyendo pero sin necesariamente limitarse a los medios de la pintura, ilustración, foto o videografía, grabado, diseño gráfico, diseño industrial, escultura, instalaciones, móviles, cerámica o talla.
- c) Artista Plástico - Practicante de las Artes Plásticas. Artista creativo que, haciendo uso de los principios y las técnicas de las artes plásticas, ~~expresa sus sentimientos hasta lograr,~~ a través del uso y modelo de materiales, volúmenes, espacios, imagen y/o movimiento de objetos, en medios que incluyen la pintura, ilustración, foto o videografía, grabado, diseño industrial, diseño gráfico, escultura, instalaciones, móviles, cerámica o talla, entre otros, una cualidad esencial visual y/o tangible de dicha expresión.”

Artículo 4.-Se añade un nuevo Artículo 4 de la Ley Núm. 13-2003 que leerá como sigue:

“Artículo 4.-El Instituto de Cultura Puertorriqueña realizará la petición de fondos necesarias destinados al mantenimiento y actualización del Registro, dentro de los fondos que se le asignan provenientes del Presupuesto de Gastos General del Gobierno de Puerto Rico.“

Artículo 5.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente a partir de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización, previo estudio y evaluación del Proyecto de la Cámara Núm. 777, **recomienda** a este Alto Cuerpo Legislativo la aprobación de esta medida, con enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que acompaña este informe.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto de la Cámara Núm. 777 tiene como propósito enmendar los Artículos 1 y 2 y añadir los nuevos Artículos 3 y 4, a la Ley Núm. 13-2003, la cual ordena al Instituto de Cultura Puertorriqueña (ICP), preparar un Registro de Artistas Visuales y Escultores *Bona-Fide* de Puerto Rico, a los fines de crear un Registro de Artistas Plásticos *Bona-Fide* en todas sus disciplinas; definir términos, disponer la fuente presupuestaria para llevar a cabo el proceso de registro; y para otros fines relacionados.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

El Programa de Artes Plásticas fue creado bajo los objetivos de la Ley Núm. 89 del 21 de junio de 1955, según enmendada, mejor conocida como la “Ley del Instituto de Cultura Puertorriqueña”. El Programa tiene como encomienda conservar, enriquecer y divulgar nuestro patrimonio cultural en sus vertientes históricas y artísticas. Según se desprende del memorial del Sr. Humberto Figueroa, artista plástico, curador, profesor y director del Museo de la Universidad de Puerto Rico, en Cayey; el procedimiento para llevar el Registro de Artistas Plásticos Puertorriqueños del ICP y su actualización, se enmarcaba en la organización de dos actividades centrales: la Muestra Nacional de Pintura y Escultura Puertorriqueña que luego se modifica a la Muestra Nacional de Arte y la coordinación de la representación de la Isla en la Bienal de San Juan del Grabado Latinoamericano y del Caribe.

El Sr. Figueroa explica, que el proceso se lleva a cabo mediante curadores o por convocatorias con jurados de selección, el listado de candidatos a participación y el procedimiento de selección. El mismo sirve para evaluar el estado de situación de las artes en Puerto Rico y reconocer a los artistas de mayor madurez técnica y formal. El Director expone que a través de estos dos proyectos se levantaba un listado y un archivo con la data biográfica y profesional de esos artistas. Además, el Programa de Artes Plásticas del ICP mediante la selección de artistas para las exposiciones en su programa regular, incluyó obras de figuras de la talla de Jackson Pollock, Wilfredo Lam y Vito Acconci y los incorpora.

La medida en evaluación enmienda el Artículo 1 y 2 y añade el Artículo 3 y 4 de la Ley Núm. 13-2003, a los fines de corregir que la disciplina escultura es parte de las artes plásticas, establecer las definiciones de Artista Plástico, Artes Plásticas y Registro y la otorgación de fondos para que el ICP designe la asignación de su presupuesto. La Ley Núm. 13, se creó con el propósito de incluir todos los artistas plásticos profesionales en el País y que devengan su sustento de la creación artística; ayudar a promover el arte puertorriqueño; y establecer bases sólidas para la selección de obras de arte público basada en el mérito.

La Comisión de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización realizó un análisis completo del Proyecto de la Cámara Núm. 777, con una investigación exhaustiva y detallada, teniendo en consideración; los comentarios de las agencias y de entidades privadas.

MEMORIALES EXPLICATIVOS

La Comisión de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización, le solicitó memoriales al Instituto de Cultura Puertorriqueña, a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, a la Escuela de Artes Plásticas, al Museo de Arte de Puerto Rico, al Museo Dr. Pío López Martínez, de la Universidad de Puerto Rico en Cayey y al Museo de Arte de Ponce.

En el memorial del **Instituto de Cultura Puertorriqueña (ICP)**, la entidad deja establecido que originalmente este proyecto fue presentado para que los fondos fueran conferidos bajo una asignación especial por la cantidad de \$30,000, ya entonces para los años subsiguientes el Instituto realizaría la petición necesaria de los fondos destinados al mantenimiento y actualización del Registro a través del Presupuesto de gastos general. Sin embargo, la enmienda presentada por el cuerpo hermano, concluye que estos fondos serán solicitados por el Instituto dentro de la petición presupuestaria general. El ICP establece que el Proyecto de la Cámara Núm. 777 fue enviado mucho después de que se presentara ante la Legislatura la petición presupuestaria para el año fiscal 2014-2015, lo cual significa que no tuvieron la oportunidad de incluir esta responsabilidad dentro de la petición y no recibirán cantidad alguna para llevar a cabo la labor de registro durante el próximo año fiscal. Explican que la institución no tiene modo de llevar a cabo estas tareas adicionales si carece de los fondos que originalmente se comprometieron para que el ICP las llevara a cabo.

Sugirieron que se vuelva al régimen de la asignación especial, pues es el único mecanismo que puede garantizar que este registro continúe existiendo y siga nutriéndose de nuevos artistas.

La **Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP)**, destaca que en situaciones donde se legisla una asignación, posterior a la aprobación del presupuesto, el mecanismo para implementarlo ha sido a través de la aprobación legislativa de una asignación especial donde se identifique la fuente de recaudo que la respalde. A su vez, OGP opina que para implementar una asignación no contemplada en un presupuesto, se identifica con certeza la fuente que sostendrá tal asignación, en ausencia de ello, la implantación de la medida no podrá ser implementada. No obstante, OGP establece que en el caso del ICP, su presupuesto consolidado, recomendado para el año fiscal 2014-2015 asciende a \$26, 311,000, los cuales incluyen \$12,139,000 de Ingresos Propios, \$227,000 de Otros Ingresos y \$638,000 de Fondos Federales. El mismo refleja una reducción en cuanto al presupuesto asignado el año anterior, que obedece a una baja en los gastos de nómina y en otros gastos de funcionamiento. En conclusión, OGP finaliza opinando que el presupuesto recomendado no incluye una asignación especial para implementar lo aquí propuesto, por lo que OGP sugiere auscultar la posibilidad de que la entidad genere e identifique economías dentro de su proyección de gastos actual y futura para cumplir con el objetivo de esta medida, sin requerir una asignación adicional para ello. La Cámara de Representantes, aprobó la medida con la enmienda, que lee como sigue:\

“Artículo 4.- El Instituto de Cultura Puertorriqueña realizará la petición de fondos necesarios destinados al mantenimiento y actualización del Registro, dentro de los fondos que se le asignan provenientes del Presupuesto de Gastos General del Gobierno de Puerto Rico.”

La **Escuela de Artes Plásticas** opina que el resultado de la aprobación de esta medida redundaría en beneficio para los artistas plásticos del país y la divulgación de su obra. Recomienda que sea el Instituto de Cultura Puertorriqueña, quien presente las definiciones de los tres términos en cuestión; Registro, Artes Plásticas y Artista Plástico para asegurar que contemple todas las posibles disciplinas del pasado, presente y futuras según los parámetros y objetivos del registro.

El **Museo de Arte de Puerto Rico (MAPR)** deja establecido que tiene un Registro de Artistas Visuales, que en la actualidad está compuesto de 1,500 artistas. La base de datos del MAPR está desarrollada para que el artista apruebe toda la información personal que se divulgue. En vías de consolidar esfuerzos el MAPR recomienda unificar las bases de datos del ICP y MAPR, para poder ampliar el registro general.

El **Museo de Arte de Ponce**, señala que la medida sería una herramienta útil para reunir en un solo lugar una fuente confiable sobre este tema, la comunidad en general se beneficia de tener la información a la mano para propósitos educativos y recreacionales, de igual modo, contribuye a capturar la memoria histórica sobre el haber artístico del país. El Museo sugiere que se le asigne una partida anual para mantener actualizado el directorio.

El **Museo de Arte Dr. Pio López Martínez de la Universidad de Puerto Rico en Cayey** indica que el Instituto de Cultura Puertorriqueña ha tenido históricamente la función de atemperar el Registro de Artistas Plásticos Puertorriqueños. Por tal razón, el Director hace unas recomendaciones en la definición del término “artista plástico” o “artista plástico profesional”, indica que el “Diccionario Akal de Estética” define al artista de la siguiente forma;

“Es artista es quien practica un arte. Es quien hace una obra de arte. El artista es quien practica un arte, ya sea creador o ejecutor, aficionado o profesional. (La definición de hoy no tiene tanto que ver con la expresión de un sentimiento, eso pertenece a la época romántica).”

Por último, el Museo reconoce la iniciativa de apoyar bajo una asignación especial de fondos del ICP para los trabajos del Registro de Artistas Plásticos. Bien sea mediante el reclutamiento de un recurso para atender ese proyecto o para comprar equipos para completar el Registro. La actualización del Registro de Artistas es un trabajo necesario para identificarlos y promoverlos.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con lo establecido en los Artículos 3 y 5 de la Ley Núm. 321- 1999, conocida como “Ley de Impacto Fiscal Municipal”, la Comisión de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización certifica que la aprobación del proyecto de la Cámara Núm. 777, **no conlleva** un impacto fiscal sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

Luego de haber evaluado el Proyecto de la Cámara Núm. 777 y analizado toda la información disponible, la Comisión concluye informando la importancia de un listado oficial que facilite y atempere las artes plásticas en las entidades culturales públicas y privadas, de igual forma promueve la gestión de los artistas plásticos puertorriqueños a nivel nacional e internacional. Sin embargo, se reconoce del memorial explicativo del ICP, lo difícil que se le hace cumplir con las disposiciones de la Ley 13-2003, al no contar con una asignación especial de fondos. Esta Comisión concurre con las enmiendas emitidas por la Cámara de Representantes, para que el ICP realice la petición de los fondos necesarios dentro del Presupuesto de Gastos General del Gobierno de Puerto Rico.

A tenor con lo antes expuesto, la Comisión de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización del Senado de Puerto Rico, **recomienda** favorablemente la aprobación del Proyecto de la Cámara Núm. 777, con enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que acompaña este informe.

Respetuosamente Sometido,
(Fdo.)
Antonio J. Fas Alzamora
Presidente
Comisión de Turismo, Cultura,
Recreación y Deportes y Globalización”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 1813, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar el inciso (B) del párrafo (9) del apartado (a) de la Sección 1101.01 de la Ley Núm. 1-2011, según enmendada, mejor conocida como el “Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico”; a los fines de clarificar el alcance de las solicitudes de exención contributiva previas al 1 de enero de 2011, cuando lo que ocurre es un cambio de dueño o apoderado bajo otra entidad jurídica, pero subsiste la franquicia que obtuvo la exención sin alteración de su propósito y misión; entre otras cosas.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La misión del Estado en la sociedad moderna es proveerle a todo ciudadano de las herramientas necesarias para su completo desarrollo como individuo y en su relación con su entorno social. Una parte esencial de ese proceso lo constituye el deporte. En el deporte el ser humano expresa emociones, aspiraciones, comparte sueños y experiencias con otros individuos creando un verdadero ciclo de evolución personal.

La Sección 1101.01 de la Ley Núm. 1-2011, mejor conocida como el “Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico”, establece lo relativo a las exenciones contributivas a corporaciones y entidades sin fines de lucro. En particular, el párrafo (9) del apartado (a) de dicha sección versa sobre las entidades sin fines de lucro “*dedicadas exclusivamente a fomentar y desarrollar el deporte y con fines recreativos.*” A tales fines, y como uno de los requisitos para otorgar la referida exención, limita a su alcance a aquellas entidades que “*hayan debidamente solicitado una exención contributiva previo al 1 de enero de 2011 y que hayan sido declaradas como exentas de tributación por el Secretario, siempre que no lleven a cabo negocios con el público en general en una manera similar a las organizaciones operadas con fines de lucro y cumplan...*” con una serie de requisitos que se expresan en la referida sección. No obstante, la ley parece guardar silencio respecto a la situación cuándo la entidad, que obtuvo la exención previa a la referida fecha, cambia de dueño o apoderado.

El propósito de la presente enmienda es establecer, meridianamente claro, que si lo que ocurre es un cambio de la personalidad jurídica del dueño o apoderado de la franquicia, pero que la

franquicia que había obtenido la exención continúa operando bajo los mismos parámetros y misión, se considerará válida la exención obtenida previamente para propósitos de esta sección. Por tal motivo, esta Asamblea Legislativa entiende pertinente promover la presente enmienda a la Sección 1101.01 de la Ley Núm. 1-2011, a los fines de aclarar sus alcances y contenidos.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda el inciso (B) del párrafo (9) del apartado (a) de la Sección 1101.01 de la Ley Núm. 1-2011, según enmendada, para que lea como sigue:

“Sección 1101.01.-Exenciones de Contribución sobre Corporaciones y Entidades sin Fines de Lucro

- (a) ...
 - (1) ...
 - (2) ...
 - (3) ...
 - (4) ...
 - (5) ...
 - (6) ...
 - (7) ...
 - (8) ...
 - (9) Organizaciones exentas bajo la Ley Núm. 120 del 31 de octubre de 1994:
 - (A) ...
 - (B) Las organizaciones o entidades que no estén organizadas con fines de lucro dedicadas exclusivamente a fomentar y desarrollar el deporte y con fines recreativos, que hayan debidamente solicitado una exención contributiva previo al 1 de enero de 2011 (entiéndase que si lo que ocurre es que la franquicia que había obtenido una exención contributiva previa a la fecha aquí indicada cambia de dueño o apoderado bajo otra entidad jurídica, pero subsiste la franquicia sin alteración de su propósito y misión, la exención contributiva obtenida para dicha franquicia previo al 1 de enero de 2011 será válida para el nuevo dueño o apoderado adquirente) y que hayan sido declaradas como exentas de tributación por el Secretario, siempre que no lleven a cabo negocios con el público en general en una manera similar a las organizaciones operadas con fines de lucro y cumplan con las siguientes condiciones:
 - (i) ...
 - (ii) ...
 - (iii) ...
 - (iv) ...
 - (v) ...
- (b) ...
- (c) ...
- (d) ...
- (e) ...

(f) ...”

Artículo 2.-Separabilidad

Si cualquier artículo, apartado, párrafo, inciso, cláusula y sub-cláusula o parte de esta Ley fuere anulada o declarada inconstitucional por un tribunal competente, la sentencia a tal efecto dictada no afectará, perjudicará, ni invalidará las restantes disposiciones y partes del resto de esta Ley.

Artículo 3.-Vigencia

Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación sin enmiendas del **Proyecto de la Cámara Núm. 1813**, según el Entirillado Electrónico que acompaña a este Informe Positivo.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El **Proyecto de la Cámara Núm. 1813** (en adelante, “**P. de la C. 1813**”) tiene como propósito enmendar el inciso (B) del párrafo (9) del apartado (a) de la Sección 1101.01 de la Ley Núm. 1-2011, según enmendada, mejor conocida como el “Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico”; a los fines de clarificar el alcance de las solicitudes de exención contributiva previas al 1 de enero de 2011, cuando lo que ocurre es un cambio de dueño o apoderado bajo otra entidad jurídica, pero subsiste la franquicia que obtuvo la exención sin alteración de su propósito y misión; entre otras cosas.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Para la evaluación del **P. de la C. 1813** se le solicitó memorial explicativo al Departamento de Hacienda. No obstante, luego de varios intentos de seguimiento, el Departamento de Hacienda no envió sus comentarios. A tales efectos, concluimos que no tienen objeción a la aprobación de la presente medida.

El **P. de la C. 1813** tiene como propósito enmendar la Sección 1101.01 de la Ley Núm. 1-2011, según enmendada, mejor conocida como el “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011” (en adelante, “Código”). La Sección 1101.01 del Código establece lo relativo a las exenciones contributivas a corporaciones y entidades sin fines de lucro. Específicamente, el párrafo (9) del apartado (a) de la referida Sección trata de las Organizaciones exentas bajo la Ley 120-1994, según enmendada, conocida como el “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”. Dentro de éstas se encuentran aquellas organizaciones o entidades que no estén organizadas con fines de lucro y dedicadas exclusivamente a fomentar y desarrollar el deporte y con fines recreativos, que hayan debidamente solicitado una exención contributiva previo al 1 de enero de 2011.

La Ley 160 del 13 de junio de 1980, según enmendada, conocida como la “Ley Orgánica del Departamento de Recreación y Deportes” (en adelante, “Ley 160-1980”) estableció como política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico “[p]ropiciar la salud mental, física y emocional del individuo, mediante la utilización óptima de los recursos en el desarrollo de la recreación y el deporte como alternativas para el buen uso del tiempo libre y el mejoramiento de la calidad de vida de todos los ciudadanos de Puerto Rico”. Para alcanzar estos fines, la propia Ley 160-1980 declara que el Estado deberá “[f]omentar el desarrollo de la recreación y el deporte en la Isla como una

gestión compartida entre el gobierno, los ciudadanos y el sector privado” así como “Estimular la formación de instituciones privadas con fines no lucrativos, dedicadas exclusivamente a fomentar las actividades de recreación y deportes”.

Las entidades sin fines de lucro y dedicadas a fomentar el deporte y con fines recreativos, por lo tanto, ayudan a cumplir con dicha política pública. Estas entidades, al igual que cualquier entidad o compañía con o sin fines de lucro, están sujetas a modificación en su administración, cambiando entre dueños o apoderados dedicados a la promoción del deporte en Puerto Rico. No obstante, este cambio de dueño o de apoderado generalmente cumple un propósito puramente administrativo, en donde el dueño adquiriente pretende continuar o mejorar la labor que cumple dicha entidad en la sociedad.

Actualmente no existe una disposición que atienda estas circunstancias donde la franquicia que había obtenido una exención contributiva previa a la fecha antes indicada cambia de dueño o apoderado bajo otra entidad jurídica. Resulta, entonces, necesario, aclarar en el Código estas circunstancias debido a que subsiste la franquicia sin alteración de su propósito y misión, por lo que la exención contributiva debería poder transferirse al nuevo dueño o apoderado adquiriente.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, y la Sección 32.5 del Reglamento del Senado se determina que esta medida no impacta las finanzas de los municipios de ninguna manera.

CONCLUSIÓN

Por los fundamentos antes expuestos, recomendamos la aprobación del **P. de la C. 1813**, sin enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
José R. Nadal Power
Presidente
Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 2240, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar los Artículos 17.03 y 21.01 de la Ley 164-2009, según enmendada, conocida como la “Ley General de Corporaciones”, a los efectos de disponer sobre los derechos pagaderos por radicación de documentos y certificaciones y su uso; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como parte de la adopción de nuevas tecnologías de información, el Departamento de Estado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico ha estado desarrollando un nuevo Registro Electrónico de Corporaciones y Entidades, bajo el modelo de “cloud computing”. Este modelo permite que el programa se provea como un servicio gratuito para el beneficio de la ciudadanía en general.

Mediante esta herramienta, el Departamento de Estado puede ofrecer numerosos servicios en línea, incluyendo la creación de nuevas entidades jurídicas, la presentación de informes anuales, certificados de cumplimiento, certificados de existencia, entre otros servicios.

Para poder ofrecer a las diferentes entidades jurídicas el uso de nuevas tecnologías, y estar a la vanguardia en la gestión corporativa a nivel mundial, es necesaria la asignación continua de fondos para el funcionamiento del Registro Electrónico de Corporaciones y Entidades, el cual es fundamental para el desarrollo económico de Puerto Rico.

A estos fines, esta medida enmienda los Artículos 17.03 y 21.01 de la “Ley General de Corporaciones” con el propósito de extender la vigencia de la asignación de recursos necesarios para seguir ofreciendo los servicios que provee el Registro Electrónico de Corporaciones y Entidades del Departamento de Estado.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda el Artículo 17.03 de la Ley 164-2009, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 17.03.—Distribución de los fondos generados por los derechos pagaderos, cuenta especial del Departamento de Estado y fondo general.

Hasta el 30 de junio de 2016, se dispone que el cuarenta por ciento (40%) de las cantidades recaudadas por concepto de los pagos establecidos en este capítulo ingresarán a una cuenta especial del Departamento de Estado, que será utilizada para la actualización y mejoras de las divisiones del Registro de Corporaciones y para sufragar parte de los costos que conlleva la digitalización y mecanización del Registro de Corporaciones y los demás registros y archivos del Departamento de Estado, pudiéndose usar cualquier remanente de esta cuenta especial, al igual que los remanentes de cualquier otra cuenta especial o fondo bajo custodia del Departamento de Estado, según disponga el Secretario de Estado. El restante sesenta por ciento (60%) ingresará al Fondo General.

Luego del 30 de junio de 2016, se dispone que el cien por ciento (100%) de las cantidades recaudadas por concepto de los derechos establecidos en este capítulo, al igual que los fondos remanentes en la cuenta especial del Departamento de Estado, antes dispuesta, ingresarán al Fondo General.”

Artículo 2.-Se enmienda el Artículo 21.01 de la Ley 164-2009, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 21.01. – Derechos

- A. ...
- B. ...
- C. A partir de dos (2) años de la aprobación de esta Ley, todos los documentos radicados con posterioridad de la vigencia de esta Ley, estarán disponibles por Internet y no se cobrará derecho alguno por el acceso al mismo, o por la autoreproducción de imágenes accedidas por Internet. No obstante, los derechos pagaderos bajo esta sección aplicarán a todas aquellas transacciones, incluyendo las certificaciones, que se hagan por cualquier medio.

Se dispone que las cantidades recaudadas por concepto de los derechos establecidos en este Artículo ingresarán en un fondo especial creado para esos efectos en el Departamento de Hacienda con el propósito de sufragar, en primera instancia, los gastos de funcionamiento del registro aquí establecido que no fueron sufragados por asignaciones del Fondo General u otras

asignaciones presupuestarias, pudiéndose usar cualquier remanente según disponga el Secretario de Estado.

Hasta el 30 de junio de 2016, se dispone que el cuarenta por ciento (40%) de las cantidades recaudadas por concepto de los derechos establecidos en este Capítulo ingresarán a una cuenta especial del Departamento de Estado que será utilizada, en primera instancia, para la actualización y mejoras de las divisiones del Registro de Corporaciones y para sufragar parte de los costos que conlleva la digitalización y mecanización del Registro de Corporaciones y los demás registros y archivos del Departamento de Estado, pudiéndose usar cualquier remanente de esta cuenta especial, al igual que los remanentes de toda otra cuenta especial o fondo bajo la custodia del Departamento de Estado, según disponga el Secretario de Estado. El restante sesenta por ciento (60%) ingresará al Fondo General. Luego del 30 de junio de 2016, se dispone que el cien por ciento (100%) de las cantidades recaudadas por concepto de los derechos establecidos en este Capítulo, al igual que los fondos remanentes en la cuenta especial del Departamento de Estado, antes dispuesta, ingresarán al Fondo General.

El Secretario de Estado podrá modificar los derechos pagaderos bajo este Capítulo mediante carta circular u orden administrativa.”

Artículo 3.-Si cualquier disposición de esta Ley, o su aplicación, fuere anulada, la sentencia a tal efecto dictada no afectará, perjudicará, ni invalidará el resto de esta Ley o la aplicación de la misma que estaría vigente sin las disposiciones anuladas. El efecto de dicha sentencia quedará limitado al Artículo o parte del mismo que así hubiere sido anulado. A tal propósito, las disposiciones de esta Ley serán separables.

Artículo 4.-Esta Ley tendrá vigencia retroactiva desde el 1 de enero de 2015.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, previo estudio y consideración tiene a bien someter el presente informe recomendando la aprobación del P. de la C. 2240, sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. de la C. 2240, tiene el propósito de enmendar los Artículos 17.03 y 21.01 de la Ley 164-2009, según enmendada, conocida como la “Ley General de Corporaciones”, a los efectos de disponer sobre los derechos pagaderos por radicación de documentos y certificaciones y su uso; y para otros fines relacionados.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Ley 164-2009 impone el deber de crear un Registro Electrónico de Corporaciones al Departamento de Estado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. A razón de esto, el Departamento de Estado ha desarrollado un Registro Electrónico de Corporaciones y Entidades, bajo el modelo de “cloud computing”. Mediante esta herramienta, el Departamento de Estado puede ofrecer libre de costo numerosos servicios en línea, incluyendo la creación de nuevas entidades

jurídicas, la presentación de informes anuales, certificados de cumplimiento, certificados de existencia, entre otros servicios.

A los fines de lograr la implementación y actualización de este Registro, la propia Ley 164-2009 dispone en sus Artículos 17.03 y 21.01 que el cuarenta por ciento (40%) de las cantidades recaudadas por concepto de ingresos obtenidos mediante derechos pagaderos ingresarán a una cuenta especial del Departamento de Estado. Estos ingresos, según la propia Ley, se destinarán en primera instancia a la actualización, mejoramiento, digitalización y mecanización del Registro de Corporaciones y los demás registros de la agencia. El restante sesenta por ciento (60%) de los recaudos por concepto de derechos ingresarán al Fondo General. De esta manera, la propia Ley General de Corporaciones designa una fuente de ingresos, generados por derechos pagaderos mediante disposiciones en la propia Ley, para que la agencia pueda establecer el Registro Electrónico. Sin embargo, esta fuente de ingresos está limitada a los primeros cinco (5) años de vigencia de la Ley. Dado que la Ley 165-2009 comenzó a regir el 1 de enero de 2010, al presente dicha fuente de ingresos es inexistente.

Reconociendo que tanto la implementación, como el mantenimiento y funcionamiento del Registro conllevan costos recurrentes, así como lo fundamental que es el Registro para el desarrollo económico de Puerto Rico, la presente medida tiene como objetivo enmendar la Ley 164-2009 a los fines de extender la vigencia de la asignación de recursos hasta el 30 de junio de 2016.

Esta Comisión entiende que para que el Departamento de Estado pueda continuar cumpliendo el mandato impuesto por la Ley 164-2009 y para que el Registro continúe funcionando a cabalidad, es necesaria una asignación de fondos destinados a tales propósitos. Por tal razón, recomendamos la aprobación de la presente medida.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Ley 81-1991 y con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado, esta Comisión evaluó la presente medida sobre su impacto en el fisco municipal y determinó que dicho impacto es inexistente.

CONCLUSIÓN

Por todo lo antes expuesto la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, recomienda la aprobación del P. de la C. 2240, sin enmiendas.

Respetuosamente,
(Fdo.)
Ángel R. Rosa
Presidente”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 650, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para reasignar al Departamento de la Familia (Región Carolina), la cantidad de ochenta mil novecientos setenta y ocho dólares (\$80,978), provenientes del inciso (a), Apartado 1, de la Resolución Conjunta Núm. 19-2014; y del Inciso (o), Apartado 2, de la Resolución Conjunta Núm.

92-2012, para llevar a cabo los propósitos que se describen en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, para autorizar el pareo de fondos reasignados; y para otros fines.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Departamento de la Familia (Región Carolina), la cantidad de ochenta mil novecientos setenta y ocho dólares (\$80,978.00), provenientes del inciso (a), Apartado 1, de la Resolución Conjunta Núm. 19-2014; y del Inciso (o), Apartado 2, de la Resolución Conjunta Núm. 92-2012, para llevar a cabo los propósitos que se describen en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; según se detalla a continuación:

1. Departamento de la Familia (Región Carolina)
 - a) Para la reparación y/o construcción de viviendas, muros de contención, instalación de postes y líneas eléctricas, instalación y/o reparación de rejas, en instalaciones recreativas, deportivas y culturales, educativas y de viviendas; construcción de accesos o rampas para personas con impedimentos, adquisición y/o mantenimiento de equipos, en instalaciones recreativas, deportivas y culturales, educativas y de vivienda; adquisición de tuberías de diferentes diámetros para la canalización de aguas pluviales, adquisición de tuberías para suministro de agua potable, en los municipios que componen el Distrito Representativo Núm. 37.
- | | |
|-------|-------------|
| Total | \$80,978.00 |
|-------|-------------|

Sección 2.-Se autoriza al Departamento de la Familia (Región Carolina), a suscribir los acuerdos pertinentes con contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Gobierno de Puerto Rico, a fin de viabilizar el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico tiene el honor de recomendar la aprobación sin enmiendas de la **Resolución Conjunta de la Cámara 650**, según el entirillado electrónico que acompaña a este Informe Positivo.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **Resolución Conjunta de la Cámara 650** (en adelante **“R. C. de la C. 650”**), tiene como propósito reasignar al Departamento de la Familia (Región Carolina), la cantidad de ochenta mil novecientos setenta y ocho dólares (\$80,978), provenientes del inciso (a), Apartado 1, de la Resolución Conjunta Núm. 19-2014; y del Inciso (o), Apartado 2, de la Resolución Conjunta Núm. 92-2012, para llevar a cabo los propósitos que se describen en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, para autorizar el pareo de fondos reasignados; y para otros fines.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Resolución Conjunta Núm. 92-2012 (en adelante, R.C. 92-2012), en su el inciso (q) del Apartado 2, asignó a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias (ADEA) la cantidad de \$30,978 para completar un proyecto de mejoras pluviales en el Sector Piñones del Municipio de Loíza, Distrito Representativo Núm. 37.

Por otro lado, la Resolución Conjunta Núm. 19-2014 (en adelante, R.C. 19-2014) reasignó a ADEA \$50,000 para el mismo propósito que los fondos provenientes del inciso (q) del apartado (2) de la R.C. 92-2012 antes mencionada. Por lo tanto, el total asignado o reasignado por cada Resolución Conjunta para las mejoras pluviales del Sector Piñones, por lo tanto, ascendió a la cantidad de \$80,978. No obstante, luego de su aprobación y el traspaso de los fondos legislativos, han surgido necesidades que requieren la reprogramación de los sobrantes de la citada Resolución Conjunta.

Mediante la R.C. de la C. 650, se pretende reasignar al Departamento de la Familia (Región Carolina), la cantidad de \$80,978, para varias obras y mejoras en el Distrito Representativo Núm. 37, detalladas en la Sección 1 de la referida medida.

La Comisión confirmó la disponibilidad de los fondos sobrantes de la R.C. 92-2012 así como de la R.C. 19-2014 mediante certificaciones remitidas por la ADEA, en las cuales se certifica un sobrante de \$30,978 y \$50,000, respectivamente, certificados como disponibles a la fecha de 6 de noviembre de 2014. Por lo tanto, la suma de ambas asciende a la cantidad de \$80,978 que se pretende reasignar mediante esta pieza legislativa.

El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico está comprometido con proveer los recursos necesarios a los gobiernos municipales para que éstos puedan llevar a cabo obras que promuevan el desarrollo urbano, social y económico en sus respectivos municipios.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991” y la Sección 32.5 del Reglamento del Senado hemos concluido que la medida legislativa en evaluación no impacta negativamente las finanzas de los municipios.

CONCLUSIÓN

Por los fundamentos antes expuestos recomendamos la aprobación sin enmiendas de la **Resolución Conjunta de la Cámara Núm. 650**, según el entirillado electrónico que acompaña a este Informe Positivo.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

José R. Nadal Power

Presidente

Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas

Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”

***Nota: El Anejo sometido por la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas en torno a la Resolución Conjunta de la Cámara 650, se hace constar para récord al final de este Diario de Sesiones.**

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, para comenzar la discusión de las medidas del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, adelante con la discusión del Calendario.

Primer asunto.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Parcial sometido por la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales, en torno a la Resolución del Senado 609, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre el cumplimiento de la Orden Ejecutiva del Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Hon. Alejandro J. García Padilla, mediante la cual requirió al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales hacer un deslinde nacional de la zona marítimo terrestre a fin de promover el desarrollo sostenible de nuestras costas (Boletín Administrativo Núm. OE-2013-019).”

“INFORME PARCIAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Recursos Naturales y Ambientales del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, previo estudio y consideración de la **Resolución del Senado 609**, somete a este Honorable Cuerpo Legislativo un Informe Parcial.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado 609 tiene como propósito ordenar a la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre el cumplimiento de la Orden Ejecutiva del Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Hon. Alejandro J. García Padilla, mediante la cual requirió al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (en adelante, “DRNA”) hacer un deslinde nacional de la zona marítimo terrestre (en adelante, “ZMT”) a fin de promover el desarrollo sostenible de nuestras costas (Boletín Administrativo Núm. OE-2013-019).

Para propósitos del Informe Parcial aquí presentado, resulta necesario mencionar que la investigación en curso se está llevando a cabo de manera conjunta con el Proyecto del Senado 674. Esto, debido a que ambas medidas comparten el mismo fin último de lograr la aprobación e implementación de una Ley de Costas para la Isla.

HALLAZGOS

INFORMACIÓN GENERAL

El ejercicio de deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre, o sea, la determinación del alcance geográfico de los componentes que lo constituyen, está dirigido principalmente a “reducir la vulnerabilidad del sistema [costero] contra los peligros naturales a los que están expuestas las zonas costeras y los seres vivos que las habitan. De modo que se conserven los procesos ecológicos esenciales, los sistemas naturales de vida y la biodiversidad de la zona costera.”¹

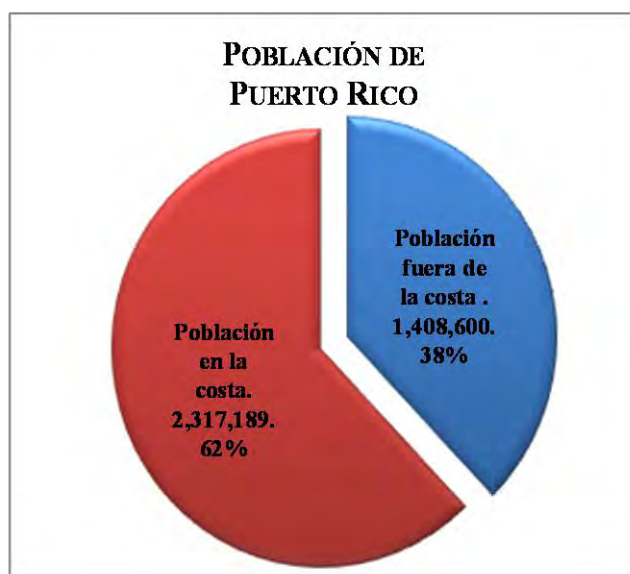


Figura 1. Estado de la Costa de Puerto Rico 2009 - 2010, Programa de Manejo de la Zona Costanera, Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (2011)

Durante los últimos siglos, Puerto Rico ha establecido sus edificios, puertos, muelles, carreteras, alambrado eléctrico y sistemas de aguas residuales dentro de áreas propensas al peligro, cercanas a la zona costera. Según estimados, aproximadamente sesenta y dos (62) por ciento de los casi cuatro (4) millones de ciudadanos de Puerto Rico, viven en los cuarenta y cuatro (44) municipios que colindan con el Océano Atlántico y el Mar Caribe.² Estos albergan, además, decenas de hoteles

que le dan techo a quienes nos visitan y que, según estimados, aportan a la economía local unos dos mil (2,000) millones de dólares anuales en actividades costeras y playeras. La escena la completan unidades o proyectos de vivienda, algunos erigidos con todos los permisos y otros que son considerados como “construcción informal”. Por más de cuatro (4) décadas, el manejo de las setecientas noventa y nueve (799) millas lineales de costa en Puerto Rico ha estado enmarcado por un sinnúmero de conflictos entre su uso y aprovechamiento, y la conservación de ZMT.

¹ M. Laborde, “Estrategias para el manejo de la erosión costera en Isla Verde” (Tesis MA., Universidad Metropolitana, 2010), 28.

² Véase, *Censo de Población y Vivienda del 2010*. Y, Cristina D. Olán Martínez, editora, *Introducción al Plan Estratégico 2014-2017*, (Programa Sea Grant: Universidad de Puerto Rico, 2013), 5.

<p>DENTRO DE LA FRANJA DE UN (1) KILÓMETRO PARALELO A LA LÍNEA DE COSTA EXISTEN:</p>	Ocho (8) puertos
	Ocho (8) aeropuertos
	Seis (6) plantas termoeléctricas
	Ochenta y un (81) lotes industriales
	Ciento catorce (114) millas de carreteras primarias

Figura2. Estado de la Costa de Puerto Rico 2009 - 2010, Programa de Manejo de la Zona Costanera, Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (2011)

Este patrón desmedido de desarrollo costero y **la falta de criterios uniformes para delimitar o deslindar los bienes de la ZMT**, aumentan las vulnerabilidades asociadas a la elevación del nivel del mar y la erosión costanera. Como parte de estas amenazas, se encuentran: (1) las inundaciones costeras; (2) las intrusiones de agua de mar; (3) el blanqueamiento de los corales; (4) la migración terrestre de ecosistemas costeros; (5) los cambios a la composición química del océano; y, (6) el aumento en frecuencia e intensidad de tormentas tropicales. El conjunto de estos cambios climáticos y ambientales incrementan, a su vez, la vulnerabilidad de las comunidades costeras a niveles nunca antes vistos.³

Gran parte de esta falta de controles, responde a lo ambiguo de la definición de la ZMT, el cual se discutirá más a fondo en la próxima sección. A grandes rasgos, la Ley Núm. 151-1968, según enmendada, conocida como “Ley de Muelles y Puertos”, establece que la ZMT es el espacio de las costas de Puerto Rico que baña el mar en su flujo y reflujos, en donde son sensibles a las mareas, y las mayores olas en los temporales en donde las mareas no son sensibles, e incluye los terrenos ganados al mar y los márgenes de los ríos hasta el sitio en que sean navegables o se hagan sensibles las mareas.

³ Cristina D. Olán Martínez, editora, introducción a *Plan Estratégico 2014-2017*, (Programa Sea Grant: Universidad de Puerto Rico, 2013), 5.

Posteriormente, en el año 2009, el Tribunal Supremo de Puerto Rico aclaró que al aplicar la definición de ZMT, se debe utilizar el criterio de “el mar en su flujo y reflujo”, únicamente cuando el terreno a deslindar es sensible a las mareas. No obstante, si por el contrario el terreno es uno no sensible a las mareas, se debe aplicar el criterio de “las mayores olas en los temporales”.⁴

Derecho histórico de la zona marítimo-terrestre

Según explican el agrimensor Gerardo CerraOrtíz y la biólogaRojeanneSallesO’Farrill en su artículo titulado *La guardarraya con el mar*, “[l]a definición del concepto de Zona Marítimo-Terrestre (ZMT) es un legado del Derecho Romano y Medieval transferido a Puerto Rico por el gobierno español como parte de su normativa portuaria”, la “Ley de Aguas Española de 1866”.⁵ Esta última “se hizo extensiva a Puerto Rico mediante la real Orden de 8 de agosto de 1866, la cual luego se convirtió en la Ley de Puertos de 7 de mayo de 1880.”⁶ Fue bajo este estatuto que “por primera vez [fue identificado y definido] el concepto de zona marítimo terrestre..., así como el mar litoral, las accesiones y los aterramientos causados por el mar, y las servidumbres de vigilancia litoral y salvamento.”⁷

Específicamente, bajo el Artículo 1 de la Ley de Puertos de 1880, el novel concepto de zona marítimo-terrestre fue definido como:

el espacio de las costas o fronteras marítimas del territorio español que baña el mar en su flujo y reflujo, en donde son sensibles las mareas, y las mayores olas en los temporales, en donde no lo sean.
(Énfasis suplido).⁸

En dicha definición se añadía además que “[e]sta zona marítimo-terrestre se extiende también por los márgenes de los ríos hasta el sitio en que sean navegables o se hagan sensibles las mareas”.⁹

Sin embargo, estas disposiciones establecidas en la Ley de Puertos Española del año 1880 no fueron de aplicación a Puerto Rico hasta el año 1886 cuando se extendieron mediante la Ley de Puertos para la Isla de Puerto Rico.¹⁰ Desde entonces, y hasta el día de hoy, varios artículos de la Ley de Puertos de 1886 continúan vigentes.

⁴Véase, [BlásBuono v. Vélez Arocho](#), 177 D.P.R. 415 (2009).

⁵ Gerardo CerraOrtíz y RojeanneSallesO’Farrill, “La guardarraya con el mar,” *Programa de Manejo de la Zona Costanera: Los primeros 25 años* (2007): 5.

⁶[BlásBuono v. Vélez Arocho](#), *supra*.

⁷Id. GerardoCerraOrtíz y RojeanneSallesO’Farrill, “La guardarraya con el mar,” *Programa de Manejo de la Zona Costanera: Los primeros 25 años* (2007): 5.

⁸ Mencionan Cerra y Salles que nuestra Ley “incluye un cambio sustancial al incorporar los terrenos ganados al mar como parte de la ZMT, y por consiguiente, pertenecientes al dominio público”.

⁹Concepción HorguéBaena, *El deslinde de costas* (Madrid: Editorial Tecnos, 1995), 34.

¹⁰Gerardo CerraOrtíz y RojeanneSallesO’Farrill, “La guardarraya con el mar,” *Programa de Manejo de la Zona Costanera: Los primeros 25 años* (2007): 6.

En la actualidad, la Ley Núm. 151 del 28 de junio de 1968, según enmendada, conocida como “Ley de Muelles y Puertos de Puerto Rico”, incorpora la definición de la ZMT, según establecida en la Ley de 1886.¹¹ Sobre este particular, la jueza asociada Anabelle Rodríguez Rodríguez señala que dicha Ley “no alteró la definición de zona marítimo-terrestre proveniente de la legislación decimonónica.”¹² Asimismo, señala que esta zona quedó descrita por el legislador como:

el espacio de las costas de Puerto Rico que baña el mar en su flujo y reflujo, en donde son sensibles las mareas, y las mayores olas en los temporales en donde las mareas no son sensibles, e incluye los terrenos ganados al mar y las márgenes de los ríos hasta el sitio en que sean navegables o se ganan sensibles las mareas; y el término, sin condicionar, significa la zona marítimo-terrestre de Puerto Rico. (Énfasis suplido).¹³

Posteriormente, en año 1972, se delega la administración, protección, conservación, vigilancia y deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestres (en adelante, “BDPMT”), entre otros deberes, al DRNA. A diferencia de la Ley de Muelles y Puertos de 1968, el propósito primordial de esta Ley no es asegurar el tráfico marítimo en interés del comercio y la administración de las aguas navegables los muelles y las zonas portuarias, sino la protección de las costas y la seguridad pública.¹⁴

Finalmente, el 30 de diciembre de 1992, el DRNA aprobó el Reglamento 4860, titulado “Reglamento para el Aprovechamiento, Vigilancia, Conservación y Administración de las Aguas Territoriales, los Terrenos Sumergidos bajo estas y la Zona Marítimo Terrestre”. Es a través de este Reglamento que se establecen los requisitos necesarios para el aprovechamiento de los bienes de dominio público marítimo terrestre, las aguas territoriales, los terrenos sumergidos y la ZMT.¹⁵

¹¹ Id.

¹² [Blás Buono v. Vélez Arocho, supra.](#)

¹³ Mencionan Cerra y Salles que nuestra Ley “incluye un cambio sustancial al incorporar los terrenos ganados al mar como parte de la ZMT, y por consiguiente, pertenecientes al dominio público”.

¹⁴ *Opinión concurrente y disidente de la Jueza Asociada Fiol Matta.* [Blás Buono v. Vélez Arocho, supra.](#)

¹⁵ Bajo el Reglamento Núm. 4860 de 30 de diciembre de 1992, titulado “Reglamento para el aprovechamiento, vigilancia, conservación y administración de las aguas territoriales, los terrenos sumergidos bajo estas y la zona marítima terrestre”, según enmendado, se dispone en la Sección 2.108 del Artículo 2 que una zona marítimo-terrestre significa e incluye “el espacio de las costas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que baña el mar en su flujo y reflujo, en donde son sensible las mareas, y las mayores olas en los temporales, en donde las mareas no son sensibles, e incluyen los terrenos ganados al mar, las accesiones ya aterramientos que ocasiona el mismo y los márgenes de los ríos hasta el sitio en que sean navegables o se hagan sensibles las mareas. El término, sin condicionar, significa la zona marítimo-terrestre de Puerto Rico.”

DESLINDE NACIONAL DE LA ZMT (Boletín Administrativo Núm. OE-2013-019)

El pasado 28 de febrero de 2013, el Gobernador Alejandro García Padilla firmó el Boletín Administrativo Núm. OE-2013-019, cuyo propósito es “asegurar el desarrollo sostenible de nuestras costas” y determinar los límites entre los inmuebles colindantes con la referida zona de dominio público. Así pues, a través de dicho Boletín, se le ordena a la Secretaria del DRNA, la Plan. Carmen Guerrero Pérez, realizar dentro de un término no mayor de nueve (9) meses, un Deslinde Nacional de la ZMT.

Como parte de las disposiciones establecidas, se indica que en el proceso de adopción final de dicho Deslinde debe ofrecerse la oportunidad de participación a todo interesado, y que una vez se culmine el mismo, se deberá publicar en el portal electrónico del DRNA. Se señala, además, que el mismo deberá ser revisado cada cinco (5) años, a partir de su promulgación.

De manera adicional, se expone que todo deslinde partirá del Deslinde Nacional según adoptado, y que el límite interior tierra adentro de la ZMT, nunca podrá ser inferior a la línea de la marea alta promedio. Cónsono con ello, se establece que aquellos que se acojan voluntariamente serán certificados de manera automática como “deslindado”, mientras que aquellos que objeten el límite tierra, deberán seguir el proceso administrativo establecido por el DRNA, al igual que las vistas adjudicativas, según lo establecido en el citado Reglamento 4860.

Por último, se ordenó al DRNA adoptar un mecanismo para evaluar las construcciones permanentes y los movimientos de terrenos a una distancia de cincuenta (50) metros o menos, contados desde el límite interior tierra adentro de la ZMT. Se exceptúan de este mecanismo: a) los permisos, autorizaciones y gestiones similares asociados a remodelaciones, defensa y protección de estructuras existentes, transferencias de permisos y renovaciones de permisos de estructuras existentes; b) los proyectos dependientes del mar, según definidos en el referido Reglamento 4860; y, c) el acceso a playas, ventanas al mar, frentes marítimos, acuicultura costera, actividades pesqueras, y emplazamientos de energía renovable, y otros ambientalmente sostenibles.

Habiendo transcurrido el término de los nueve (9) meses antes mencionados, el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico ha considerado necesario ordenar una investigación sobre el cumplimiento por parte del DRNA al mandato ejecutivo de realizar el Deslinde Nacional de la ZMT, según lo dispuesto por la antes mencionada Orden Ejecutiva.

VISTA PÚBLICA: 8 DE ABRIL DE 2014

Como parte del análisis de la Resolución del Senado 609, la Comisión realizó una Vista Pública en el Salón María Martínez, el martes 8 de abril de 2014. A la misma asistieron los siguientes Senadores: Hon. Cirilo Tirado Rivera, Hon. María de Lourdes Santiago Negrón, Hon. José O. Pérez Rosa y Hon. Lawrence N. Seilhamer Rodríguez. Compareció, además, la Plan. Carmen Guerrero Pérez, Secretaria del DRNA, y el Dr. Ernesto Díaz, Director del Programa de Manejo de la Zona Costanera de dicha Agencia.

DEPARTAMENTO DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES***Cumplimiento con el plazo y las normas establecidas en la Orden Ejecutiva***

Según la información provista por la planificadora Guerrero Pérez, y conforme al mandato de la Orden Ejecutiva 2013-019, el DRNA inició los trabajos coordinados a través del Programa de Manejo de la Zona Costanera y un equipo de profesionales con vasta experiencia en trabajos relacionados, compuesto por: un (1) científico marino, experto en procesos litorales y oceanográficos (Coordinador); un (1) biógrafo, experto en percepción remota y sistema de información geográfica; tres (3) agrimensores licenciados; y, dos (2) expertos en sistemas de información geográfica.

En cuanto al grado de cumplimiento, la Secretaria del DRNA dividió los trabajos en dos (2) fases. La primera fase o Fase I, la cual tuvo lugar durante los meses de marzo a septiembre de 2013, se basó en: (1) generar el sistema de información geográfica; (2) lindar; (3) marcar líneas de mareas; (4) marcar líneas de oleaje; (5) investigar geomorfología; (6) realizar fotos aéreas; y, (7) establecer y actualizar deslindes.

Dentro de los criterios metodológicos que se utilizaron para completar la tarea, se destacaron los siguientes puntos:

- Se diferencian las áreas urbanas de aquellas extra-urbanas
- Se excluyen áreas densamente pobladas, las cuales contengan más de diez (10) unidades
- No se incluyen áreas naturales protegidas y terrenos federales como parte de la línea de referencia para el deslinde
- Se excluyen áreas portuarias o que posean concesiones de aprovechamiento de los bienes de dominio público, como por ejemplo, las marinas
- Se delimitan los rasgos topográficos y geográficos que por su naturaleza forman parte de la ZMT (manglares, albuferas)
- Marismas, dunas, playas, ríos y marjales
- Se utiliza línea de vegetación de transición costera-terrestre y base de tras duna para establecimiento de línea de referencias de playas

- Se utiliza coronación o borde de cambio de pendiente en zonas de acantilados
- Se utiliza oleaje en temporal en acantilados o bermas que son superadas por el oleaje
- Se utilizan como referencia los deslindes certificados por el DRNA, y se adopta como parte de la línea de referencia si se han certificado más tierra adentro, que al resultante del ejercicio realizado
- En áreas urbanas densamente pobladas, la determinación del límite o legalidad de la ocupación deberá realizarse caso a caso
- Las determinaciones de navegabilidad o penetración de la influencia mareal en los ríos, se evaluará caso a caso
- Cuando la base de la tras-duna primaria coincida con carreteras estatales o municipales, se emplea el borde de la carretera más próximo al mar como línea de referencia para el deslinde. Bajo estas circunstancias, se convierte a la carretera en parte de la servidumbre de salvamento de veinte (20) metros, garantizando a su vez, el carácter expedito de los primeros seis (6) metros de la zona de vigilancia
- Conforme al Artículo 3.3 del referido Reglamento 4860, se tomaron en consideración aquellos rasgos topográficos y geográficos establecidos para la ZMT (Manglares, ríos, marjales, entre otros).
- Se excluyeron “del proceso de delimitación los terrenos reservados por el Gobierno de los Estados Unidos, áreas urbanas densamente pobladas y las áreas naturales.”

Posteriormente, en la segunda fase del proceso (en adelante, “Fase II”) se contemplaron la validación y el control de calidad (en adelante “QA/QC”) de los productos. Para lograr la culminación efectiva de la Fase II, se compararon la línea de referencia con deslindes aprobados certificados por el DRNA en el pasado, se validaron en el campo, se integró la información resultante de estos procesos, y se procedió a la preparación y desarrollo de un Informe Final a estos efectos.

A tenor con lo previamente mencionado, y con el fin de “ofrecer la mejor información disponible para practicar el deslinde de la zona marítimo-terrestre” el DRNA, inició el desarrollo del Sistema de Referencia Oficial para el deslinde de la Zona Marítimo-Terrestre (en adelante, “SRO-ZMT”). Según lo revelado, el SRO-ZMT propone integrar las referencias empleadas por el DRNA para determinar la ZMT y actualizarla al menos cada cinco (5) años o en la medida que se produzca nueva información.

Participación Ciudadana

Según se desprende, se señaló en la ponencia presentada por el DRNA, “[a]l iniciar los trabajo se realizaron presentaciones junto a la Secretaria, grupos ambientales, organizaciones no gubernamentales, representantes de la Academia e institutos de investigación; así como a la directiva, miembros y abogados de la Asociación de Constructores de Hogares”. De manera adicional, se han realizado un sinnúmero de reuniones en las cuales han participado representantes del sector agrícola, agencias gubernamentales y miembros de la Legislatura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, entre otros. Entre los diversos grupos que participaron, cabe mencionar los siguientes: Ciudadanos en Defensa del Ambiente de Arecibo, Vida Marina, Veredas de Arecibo, Iniciativa para un Desarrollo Sustentable, Seagrant, Senado de Puerto Rico, Facultad de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras y Aguadilla, entre otros.

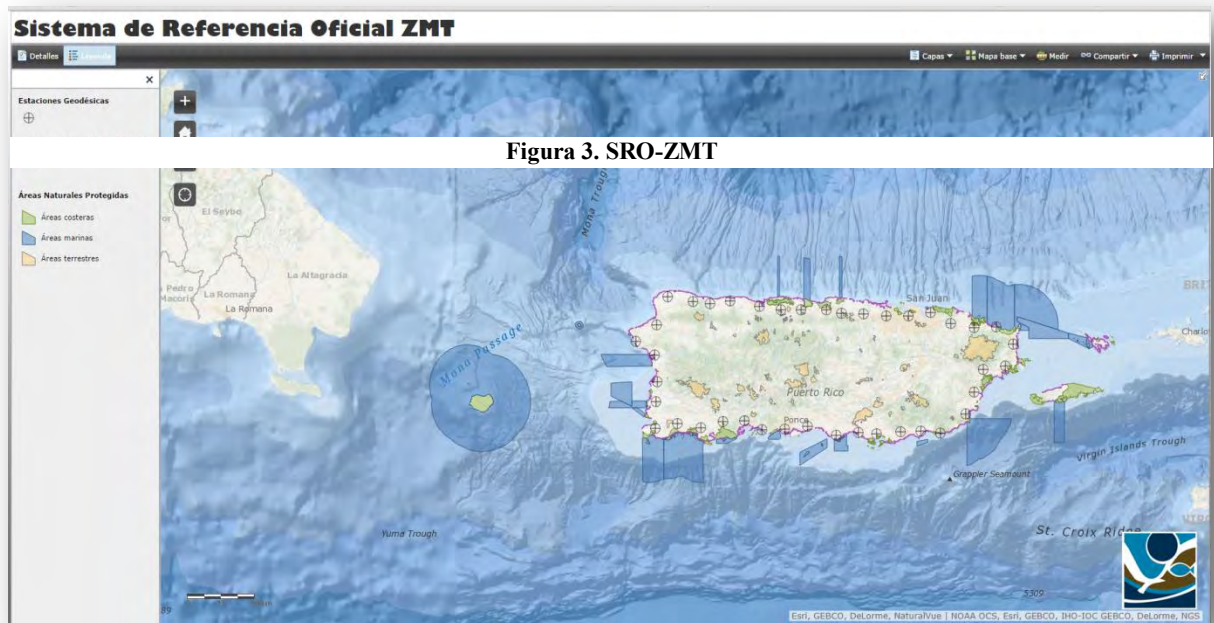
Agregaron, además, que, “[e]n atención a la política pública de ampliar los espacios de participación ciudadana y proveerle oportunidad de aportar conocimientos y experiencias que contribuyan al proceso, antes de presentar las enmiendas al Reglamento 4860 mediante la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme (LPAU), el DRNA inició un proceso de amplia participación ciudadana sobre el Sistema de Referencia Oficial y las posibles enmiendas al Reglamento 4860”.

Planes de Publicación del Deslinde Nacional y Sistema de Referencia Oficial de la ZMT

Con el propósito de proveer un sistema de evaluación confiable, que permita valorar a la Isla de forma estandarizada y no fragmentada, el DRNA desarrolló el SRO-ZMT para Puerto Rico (*Véase*, Figura 3). Según explicó el Dr. Ernesto Díaz, Director del Programa de Manejo de la Zona Costanera del DRNA, el nuevo SRO-ZMT considera la mejor información disponible sobre los criterios necesarios para realizar deslindes en la ZMT. Dentro de la información disponible a través de este sistema, cabe señalar: datos de mareas; controles geodésicos; líneas de vegetación; indicadores físico-bióticos; y, fotos aéreas, entre otros.

Para poder lograr esta ardua tarea, indicó que técnicos del DRNA fueron segmento a segmento por toda la costa de Puerto Rico, y prepararon la línea de referencia de la ZMT. A su entender, a través de este Sistema, no tan solo se logra dar confiabilidad a los proceso de agrimensura que se pretendan llevar a cabo en la costa de la Isla sino que se sirve de gran ayuda a proponentes y ciudadanos en los procesos administrativos. El SRO-ZMT se encuentra disponible a través de los siguientes enlaces de Internet:

- www.drna.gobierno.pr/zmt
- www.arcgis.com/apps/OnePane/basicviewer/index.html?appid=8f7328c105814206a523fb4a45ab4952



A modo de ejemplo, el SRO-ZMT (Figura 3) contiene un breve trasfondo sobre la zona marítimo-terrestre y la base legal de la misma. De manera adicional, enumera varios artículos importantes del citado Reglamento Núm. 4860 del DRNA, e incluye una explicación sobre un sinnúmero de términos importantes, entre los cuales cabe recalcar:

- **La definición de Zona Marítimo Terrestre:** contiene su definición según la Ley Núm. 151 de 28 de junio de 1968, según enmendada, conocido como “Ley de Muelles y Puertos de 1968”.
- **Línea de Referencia Oficial de la Zona Marítimo Terrestre:** contiene una corta explicación sobre el alcance de la misma y un enlace para descargar la información en formato “KMZ”, la cual debe ser accedida mediante la aplicación Google Earth. (<http://drna.gobierno.pr/oficinas/arn/recursosvivos/c/ostasreservasrefugios/pmzc/sro-zmt/LRO-ZMT.kmz>)
- **Red de Controles Geodésicos:** con el propósito de crear uniformidad al realizar y evaluar los deslindes de la ZMT, el DRNA ha establecido la Red georeferenciada en NAD 83 REV2007 y PRVD-2002. Se proveen los siguientes enlaces para la Red de controles SRO-ZMT:
 - Informe del proyecto (<http://drna.gobierno.pr/oficinas/arn/recursosvivos/c/ostasreservasrefugios/pmzc/sro-zmt/SRO-ZMT.pdf>)
- **Línea de Vegetación Costera (2007):** contiene la demarcación de la línea de vegetación terrestre (non-marine orestuarinecoastalvegetationdetermination).
- **Inventario de rasgos geomorfológicos y hábitats costeros: 2010 – 2013:** aunque continúa en desarrollo, incluirá información relativa a la delimitación de los rasgos topográficos y geográficos de la ZMT, tales como: albuferas (lagunas costeras), marismas, estuarios, manglares, salitrales, entre otros humedales costeros, así como las playas y dunas identificados en el Artículo 3.3(A) del referido Reglamento 4860.
- **Enlaces a información fundamental para los deslindes de la Zona Marítimo Terrestre.** Provee los siguientes enlaces:
 - [Orden Ejecutiva para realizar el Deslinde Nacional de la Zona Marítimo Terrestre \(OE-2013-019\)](#)
 - [Reglamento 4860 de 1992](#)
 - [Enmiendas al Reglamento 4860](#)
 - [NOAA Tides and Currents para Puerto Rico](#)
 - [Fotos aéreas 1930](#)
 - [Fotos aéreas digitales 1999](#)

- [Avisos de deslindes de ZMT](#)
- Guía de indicadores bióticos y físicos de la ZMT
- **El deslinde de las costas (Concepción Horgué Baena)**

Normas, procedimientos administrativos e impugnaciones al Deslinde Nacional

Como parte de su exposición, la Secretaria del DRNA hizo referencia al mencionado Reglamento 4860, el cual establece el procedimiento mediante el cual se procederá a certificar los deslindes de la ZMT. No obstante, aclaró que el Boletín Administrativo 2013-019 “establece un procedimiento mediante el cual, una vez completada la línea de referencia para el Deslinde Nacional, las partes colindantes con el dominio público marítimo terrestre podrán acogerse o conformar su deslinde a la línea de referencia u objetarlo y utilizar el mecanismo cuasi-judicial del DRNA para impugnar el segmento particular de la línea de referencia que se objeta.”

Con el propósito de atemperar lo establecido en dicha Orden Ejecutiva con el ordenamiento vigente en la Agencia, un grupo de abogados y técnicos del DRNA en conjunto con la Secretaria, evaluaron varias alternativas. Entre las acciones propuestas, figuran:

1. Enmendar el referido Reglamento 4860.
2. Crear una Ley Especial sobre el Dominio Público Marítimo Terrestre que incluya una declaración de los bienes del dominio público, de los bienes que la componen y el proceso para su delimitación basado en la línea de referencia, o en el marco de la Ley Núm. 23 de 20 de junio de 1972, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales”.
3. Crear una Ley de Costas de Puerto Rico, en la cual se incluya la declaración de los bienes de dominio público marítimo terrestre y se adopte el proceso para la delimitación de los bienes que lo integran.
4. Establecer la Adopción por medio de Orden Administrativa registrada en el Departamento de Estado.

De las alternativas antes mencionadas, se recomendó el enmendar el Reglamento 4860. A estos fines, el DRNA ha conformado un grupo técnico-legal, el cual “ha desarrollado el conjunto de enmiendas que próximamente se presentarán en vistas públicas y previo a la adopción del Sistema de Referencia Oficial que viabiliza la implantación del Deslinde Nacional, conforme a los procedimientos establecidos en la OE 2013-019.” Una vez se integren los comentarios, y las recomendaciones de los ciudadanos durante las reuniones informativas, por medio de escritos, se iniciará el procedimiento administrativo para la aprobación de enmiendas a reglamentos a tenor con la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988,

según enmendada, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme”. De este modo, el referido Reglamento 4860 proveerá el andamiaje legal para dilucidar cualquier controversia que pueda surgir entre el deslinde preparado por algún agrimensor y aquel disponible en la referencia oficial.

Tiempo de gestión

La primera fase del proyecto, según explicó la Secretaria del DRNA, se completó en su totalidad para el mes de octubre del año 2013. Esto significa que el desarrollo de la línea de referencia para los deslindes ya había sido realizado en su totalidad para esa fecha.

De igual manera, indicó que la Fase II, donde se contemplaba la validación y control de calidad (QA/QC) de los productos, había sido completada la última semana de noviembre del año 2013. Al momento, queda por ser desarrollado e implementado el informe final y las respectivas enmiendas al mencionado Reglamento 4860.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

La Comisión suscribiente ha evaluado la Resolución del Senado 609, analizado los planteamientos establecidos por el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, y utilizado el referido Sistema de Referencia Oficial de la ZMT disponible a través de la red cibernética. A tenor con los resultados que se desprenden de esta investigación, concluimos que dicho marco de referencia responde a las necesidades actuales de nuestra Isla y brinda un grado de certeza y uniformidad a los deslindes que se lleven a cabo. De manera adicional, esta herramienta representa un paso adelante para el desarrollo planificado de Puerto Rico y la disminución de consecuencias relacionadas al cambio climático, dentro de las cuales cabe resaltar la erosión en la zona costanera y el aumento acelerado en el nivel del mar.

No obstante, se han identificado una serie de recomendaciones que resultan sumamente importantes para lograr los fines establecidos en el Boletín Administrativo Núm. OE-2013-019. En primer lugar, es necesario lograr la aprobación final de una Ley de Costas para Puerto Rico. A estos fines, la Comisión ha comenzado un proceso de análisis, vistas, y otras reuniones con relación al Proyecto del Senado Núm. 674, el cual se presentó con dicho propósito. Para ello, se ha solicitado el insumo de varias agencias gubernamentales, en especial del DRNA, grupos comunitarios y representantes de la academia.

Cónsono con lo previamente establecido, se recomienda que se le dé prioridad a las enmiendas pertinentes al citado Reglamento 4860, para que de este modo el Sistema pueda entrar en vigor lo más pronto posible.

Ante esto, la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico somete a este Alto Cuerpo Legislativo, **su Informe Parcial sobre la Resolución del Senado 609.**

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Cirilo Tirado Rivera
Presidente
Comisión de Recursos Naturales y
Ambientales”

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, para que se reciba el Informe Parcial de la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales, en torno a la Resolución del Senado 609.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera María de Lourdes Santiago Negrón.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente, para expresarme sobre...

SR. VICEPRESIDENTE: Siga. Adelante.

SRA. SANTIAGO NEGRON:...del Informe.

La Resolución del Senado 609 es de la autoría del Portavoz de la Mayoría del Partido Popular y le comisionó a la Comisión de Recursos Naturales, presidida por el senador Cirilo Tirado, que investigara el cumplimiento de una Orden Ejecutiva que se emitió en febrero de 2013, mandando al Departamento de Recursos Naturales a que hiciera el deslinde nacional de la zona marítimo-terrestre, en un término de nueve (9) meses. Se podría resumir los hallazgos de la Comisión, que celebró vistas públicas, dio seguimiento, pidió información, diciendo que inexplicablemente el Departamento de Recursos Naturales no cumplió; al día de hoy no ha cumplido. Y yo quería expresarme sobre la medida, porque me parece que es un ejemplo de libro de texto de la falta de operabilidad de agencias esenciales en los asuntos más básicos del país.

Hay unas verdades incontestables en Puerto Rico. Somos una isla. Estamos rodeados de agua por los cuatro costados. El nivel del mar ha estado en constante aumento como una de las consecuencias del cambio climático y nuestro país ha estado, ya durante décadas, perdiendo terreno costero y en Puerto Rico la actitud del Estado es como quien oye llover, aquí no está pasado nada. De hecho, se están autorizando construcciones auspiciadas por el Gobierno, como la que va a estar aquí en el paseo cerca del Capitolio, en las inmediaciones de la zona marítimo-terrestre, un disparate en términos de planificación.

Pero no es solamente eso, no es solamente que el Departamento de Recursos Naturales no cumpla con el mandato claro que le dio el Gobernador, es que también tuvieron lo que a mí me parece una gran manifestación de imprudencias, de venir al Senado de Puerto Rico a solicitar que no se aprobara el proyecto de mi autoría para crear una nueva ley de costas que atienda unos problemas que tienen unas repercusiones enormes sobre la economía del país. Así que, el tiempo pasa, seguimos perdiendo zonas costeras y aquí nadie hace absolutamente nada, empezando por el Departamento de Recursos Naturales. La Comisión presidida por el senador Tirado cumplió con su cometido, presentó sus hallazgos; pero tampoco puede ser la tarea del poder legislativo de ser el “babysitter” de las agencias que deciden no cumplir con lo que les corresponde.

Así que, naturalmente no me voy a oponer a que se reciba el Informe, pero me parece - repito- que lo que queda retratado de cuerpo entero es la dejadez de una agencia fundamental en un tema que tiene gravísimas repercusiones sobre la vida pública del país.

SR. VICEPRESIDENTE: Muchas gracias a la compañera Santiago Negrón.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Reconocemos al compañero Tirado Rivera.

SR. TIRADO RIVERA: Simplemente quiero añadir a las palabras de la compañera y aclarar unos asuntos.

Primero, esto es un Informe Parcial. Segundo, sí, coincidimos con ella de que el Departamento no ha finalizado el deslinde de la zona marítimo-terrestre; entiendo que están trabajando en eso todavía. Y tercero, sí, el proyecto de la nueva ley de costas de la compañera ya nuestra Comisión lo está atendiendo y hay que hacerle todavía unos cambios profundos al proyecto. Hay que ver cómo el Departamento viene con la zona marítimo-terrestre y el deslinde, de tal manera de acoplar ambos.

Nosotros, le adelanto, nuevamente, que vamos a hacer más vistas públicas del proyecto de la compañera. Le adelantamos también al Departamento de Recursos Naturales que vamos a seguir dándole seguimiento y que estaremos llevando vistas públicas sobre ambos, sobre la resolución del compañero Aníbal José Torres y sobre el proyecto de la ley de costas. Hace falta una ley de costas nueva en Puerto Rico. Hay, desde que se radicó el Proyecto original de la Delegación del Partido Independentista hasta el día de hoy, han cambiado varios aspectos de diversas leyes y también hay otros aspectos adicionales, como el cambio climático que tenemos que enfrentar. Y nosotros en la Comisión estamos, dentro de nuestro plan de trabajo para este año, enfocándonos en esos aspectos, precisamente de la nueva de costas presentada por la compañera, y el asunto del cambio climático.

Son nuestras palabras y sometemos el [Primer Informe] Informe Parcial de esta Resolución, y adelantamos que continuaremos haciendo vistas públicas sobre los mismos. Son nuestras palabras.

SR. VICEPRESIDENTE: Gracias al compañero Tirado Rivera.

¿Alguna objeción a que se reciba el Informe Parcial de la Resolución del Senado 609? No habiendo objeción, recibido.

Próximo asunto.

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, para regresar al turno de Mociones.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se regrese al turno de Mociones.

MOCIONES

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, para retomar los turnos iniciales.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Turnos Iniciales.

PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE

(Las señoras Padilla Alvelo, Nolasco Santiago; los señores Seilhamer Rodríguez y Nieves Pérez; las señoras Santiago Negrón y López León; y el señor Suárez Cáceres solicitan Turnos Iniciales al Presidente).

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Migdalia Padilla.

SRA. PADILLA ALVELO: Para solicitar un turno inicial.

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, de igual forma esta servidora.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Margarita Nolasco; compañero Seilhamer; compañero Ramón Luis Nieves.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: María de Lourdes Santiago; y el turno del Portavoz lo tendrá el compañero Suárez Cáceres.

Comenzamos con la compañera Migdalia Padilla Alvelo.

SRA. PADILLA ALVELO: Muchas gracias, señor Presidente, y muy buenas tardes a todos y todas las personas presentes hoy en el Hemiciclo.

Durante la mañana de hoy, esta servidora radicó una Resolución, la 1058, mil cincuenta y ocho (1058), para ordenar a las Comisiones de Hacienda y Finanzas Públicas; e Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación del Senado de Puerto Rico, para que se realizara un estudio sobre la viabilidad de que el Departamento de Transportación y Obras Públicas y el Departamento de Hacienda pudieran concederle un crédito contributivo en las planillas correspondientes al Año Contributivo 2015 o un crédito en el pago de derechos de marbetes por motivo del reembolso de dinero que deberán recibir los conductores que pagaron multas emitidas por el sistema de monitoreo electrónico en intersecciones y tránsito, mejor conocido como SIMON.

Como todos sabemos, este sistema, desde su implantación, generó muchas dudas y malestar sobre la funcionalidad y operación inadecuada del mismo. Entre las críticas y reclamos al sistema por parte de los ciudadanos, se incluían la inspección de las máquinas y el proceso de impugnación de las supuestas penalidades, entre otras quejas. El Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas, honorable Miguel A. Torres Díaz, en días recientes anunció la cancelación del contrato con la empresa Traffic Systems, encargada en de operar el sistema de fotomultas. Se informó, además, que se dejaría sin efecto todas aquellas infracciones emitidas por el sistema, por lo que aquellos conductores que habían pagado alguna multa del sistema recibirían del DTOP un reembolso de su dinero. Sin embargo, el secretario Torres no ha dado todavía a conocer la manera que se procederá con la devolución. Sólo se informó que se crearía una línea de llamadas telefónicas para que las personas afectadas recibieran orientación.

Ante la difícil situación fiscal en que se encuentra el país, debemos buscar definitivamente alternativas responsables para no afectar más las arcas del Gobierno. Por consiguiente, sería conveniente estudiar la viabilidad de conceder un crédito contributivo o un crédito en el pago de derechos de marbetes del perjudicado por concepto del pago de fotomultas. Esto, buscando precisamente alternativas con el fin de evitar lacerar más las finanzas del Departamento de Transportación y Obras Públicas y a la vez darle un alivio a los ciudadanos afectados. Posiblemente, podrían cuestionar de que hay información de que los recaudos por este concepto, cerca de los setenta mil (70,000) dólares, podía ser que llegara a los cien mil (100,000), porque estamos hablando

de que hay unas que deben estar todavía en el proceso; y pensando también que el Departamento de Transportación y Obras Públicas, a través de sus centros de servicio al conductor, no sé verdad cómo debe estar la situación ahora, pero no podemos estar muy distante, que el área de multas administrativas tiene alrededor de unos dos años en atraso cuando se entra la información de las multas, tanto las que son dadas en los municipios por los policías municipales como las estatales, sin contar los policías que tenemos del propio Departamento de Transportación y Obras Públicas.

Esta Resolución, básicamente, lo que busca es precisamente alternativas que no afecten más las arcas del Gobierno, pero a la misma vez haciéndole y honrar lo que estas personas que han pagado o que estaban en el proceso del pago de las multas, pues de alguna manera darle alternativas. Todos sabemos y conocemos la experiencia cuando los famosos marbetes de los vehículos de lujo, bajo la administración de la ex gobernadora Sila Calderón, cuánto tiempo pasó para que las personas que -y yo me incluyo, porque mi guagua estaba dentro de la categoría de cuarenta mil (40,000) dólares o más-, donde entonces se nos dio el beneficio, después de qué sé yo cuántos años, de que pudiéramos tener un crédito, entonces, y lo pudiéramos reclamar en nuestras planillas. Pues, aquí lo que estamos haciendo es esto.

Así que, esperamos que tengan la oportunidad de analizar nuestra intención legislativa y a la misma vez contar, desde luego, con el voto de ustedes, si es que logramos que la misma sea evaluada en el pleno del Senado. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Gracias a la compañera Migdalia Padilla.

Reconocemos a la compañera Margarita Nolasco en su turno de cinco (5) minutos.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Cómo no, señor Presidente. Muchas gracias.

El tema obligado, por supuesto, aquí es el DTOP. Mucho se ha hablado durante todos estos días de las situaciones del Departamento de Transportación y Obras Públicas y de las varias decisiones de su Secretario, el ingeniero Miguel Torres. Yo no tengo duda de que cuando un profesional entra a trabajar al Gobierno viene con la mejor intención y debe estar preparado y debe tener una preparación adecuada, como la tiene el Secretario, y debe actuar de buena fe. Eso uno no lo pone en duda. Lo que sucede es que puede ser que esté preparado y actúe de buena fe, pero que no sepa cómo hacer el trabajo, y me parece que eso es lo que está pasando ahora mismo en el DTOP.

Eso comenzó también con Carreteras. Gracias a Dios el de Carreteras se fue, pero todavía está el de DTOP.

Y nosotros podemos muy bien pasar a hacer un resumen de las cosas que han sucedido en el Departamento de Transportación y Obras Públicas, que por supuesto uno dice: “¿Por qué todavía está ahí?”. Comenzamos con las fotomultas, que ahora mismo la senadora Padilla habló sobre eso. Primero, que se colocaron en lugares donde no había tanta peligrosidad, como decían. Y no había una razón ni las estadísticas para mostrarle al pueblo y decirnos a nosotros por qué las colocaron donde se hicieron.

Luego, no había manera de apelar. Y no sólo eso, le cobraron a la gente y ahora no se lo pueden devolver. Y ahora, a lo mejor, Dios quiera que se los den bajo un crédito contributivo, como está sugiriendo la compañera. Los quitaron, pero nos va a costar seis millones (6,000,000). Comenzó, no arrancó y nos va a costar seis millones (6,000,000) a nosotros, a ti, a mí y a todo el que me esté escuchando y viendo; del bolsillo del pueblo trabajador, de los que pagamos contribuciones.

Luego, las multas del AutoExpreso. Esto es un desastre. Las multas del AutoExpreso se supone que tienen cuarenta y ocho (48) horas de gracia, según la Ley 22-2000, para recargar. Si no se recarga, pasa algo, se emite una penalidad de cinco (5) dólares más el costo del peaje. Luego, el día quinto, si es que no se ha recargado, se emitirá una multa que va a ser, le va a dar entonces la emisión del boleto cuarenta y cinco (45) días para convertirlo en veinticinco (25) dólares. De los

días cuarenta y seis (46) al noventa (90) sube a cincuenta (50) dólares, y del noventa y uno (91) al ciento treinta y cinco (135) a setenta y cinco (75), y luego de ciento treinta y seis (136) días se cobrará cien (100) dólares. Pero le tienen que avisar a la gente. Sin embargo, ha trascendido que las multas no le llegan a los conductores, no lo saben que tienen multas, o le llegan varias simultáneas.

También se ha denunciado que el sistema no está detectando correctamente el sello en algunos de los cristales de los carros. Y las notificaciones cuando se reciben, ha pasado el tiempo límite para una reclamación. Así que esto es copo total. Las dejo ahí, que llegue al límite que sea, las mando tarde, no las pueden reclamar y las tienen que pagar, porque hasta ahora han causado que alrededor de mil ochocientos (1,800) vehículos sean entregados mensualmente a los bancos por falta de capacidad financiera para renovar los marbetes, porque tienen que pagar la cantidad de multas más el marbete, y eso ha afectado a miles de familias que se han quedado sin transportación para ir a la escuela, para ir a la universidad, para hacer sus citas. E inclusive, ha afectado a concesionarios de autos, porque muchas de esas multas van atadas a los “trade-in”.

Así que, ha sido un desastre las multas del AutoExpreso, que se comenzó cuando se renovó el contrato, según trascendió en la prensa de ayer, cuando se renovó el contrato a la gente que tiene el AutoExpreso.

Pero vamos a ver la situación de las carreteras. Si nos vamos región por región, hay carreteras que son tan importantes, que verdaderamente no han podido echar hacia adelante. La Carretera 111, que la misma Senadora, compañera de allá de Mayagüez, está pidiendo que se vaya y se ayude allí en la 111, que va de Moca a San Sebastián. Los que vivimos en la región de Ponce, la Carretera 14 en el Sur, la Carretera 14 es un desastre. Estuve visitando, fui de San Germán a Las Marías durante el fin de semana, la 119 da miedo. Desprendimientos y desprendimientos y hay que ir con muchísima cautela.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera, vaya redondeando. Le quedan quince (15) segundos.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente, habíamos acordado que si usted prendía allí un (1) minuto antes era más...

SR. VICEPRESIDENTE: Le estaba haciendo señas que le quedaba un minuto, pero...

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Pero no lo vi encendido. Deme unos cuantos segundos más.

SR. VICEPRESIDENTE: Sí. Adelante.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Así que, eso unido a los puentes, el atirantado en Naranjito, el de Río Blanco en Naguabo, la situación de los peatonales, que ayer hubo una vista pública sobre eso, los CESCOs, que eso fue la gota que colmó la copa. Así que, hay mucho que decir. Y no sólo eso, vinieron aquí a hacer campaña para que se aprobara la crudita, dijeron que iban a cerrar, que iban a dejar a los trabajadores fuera, no se aprobó la crudita en diciembre y no paso nada. O sea, que mintieron también.

Como está protegido el Secretario, yo tuve a bien, y no lo van a sacar, radicar la Resolución del Senado 1055, para que este Senado cumpla su deber constitucional de fiscalizar. Y estoy pidiéndole...

SR. VICEPRESIDENTE: Muchas gracias, compañera Margarita Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Estoy pidiéndole, señor...

SR. VICEPRESIDENTE: Se pasó un (1) minuto.

SRA. NOLASCO SANTIAGO:...Presidente, que se realice una sesión de interpelación...

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera. Permiso, compañera.

SRA. NOLASCO SANTIAGO:... y que este Senado la apruebe.

Es que el presidente Bhatia es mucho más flexible.

SR. VICEPRESIDENTE: Le aceptamos un (1) minuto adicional. Se le acaba de vencer su tiempo. Yo quiero ser laxo, pero tampoco puedo darle más tiempo que los demás compañeros.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Bueno, pero, señor Presidente...

SR. VICEPRESIDENTE: Se terminó su turno.

Le reconocemos el turno al compañero Larry Seilhamer.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, sorprendido, desilusionado y decepcionado con la Delegación de la Mayoría Parlamentaria en el día de hoy. Ustedes acaban de rechazar una petición de este servidor para que las agencias del gobierno cumplan con la Ley 66, con el Artículo 4 de la Ley 66.

Y hablamos de transparencia. Ayer estaba aquí un funcionario del Banco de la Reserva Federal y se habló de transparencia. ¿Transparencia de qué? Y en su turno, en una discusión, la compañera María de Lourdes Santiago, la Senadora dijo que estaban siendo “babysitter” a las agencias del gobierno. Pero no, más allá de “babysitter”, están promoviendo, fomentando y auspiciando que no cumplan con la ley. Básicamente lo que yo estoy peticionando es que el lenguaje que ustedes aprobaron y legislaron, que tienen que someter unos informes aquí ante la Asamblea Legislativa, que se cumpla.

Nosotros acudimos en recurso al tribunal mediante un mandamus, para que cumplieran con el Artículo 6 de la Ley 66 de Sostenibilidad Fiscal y Operacional del Gobierno de Puerto Rico, y estamos en intercambio de documentación y de data solicitada por el honorable Juez. Pero en esa dinámica, hay otro Artículo 4 que confunden las entidades gubernamentales. El Artículo 6 está dirigido a que todas las entidades gubernamentales le sometan a la Oficina de Gerencia y Presupuesto un listado detallado y desglosado de los gastos del Año Fiscal 2013 y del 2014, y a su vez, antes del 30 de agosto, OGP lo sometiera a la Asamblea Legislativa. No lo han hecho, han incumplido.

Pero el Artículo 4 requiere que todas las entidades gubernamentales sometan ante la Asamblea Legislativa, de forma detallada y segmentada, una serie de condiciones o de estipulaciones: reducción de la contratación de servicios profesionales; ajuste en tarifa en servicios comprados; reducción en el gasto de nómina de empleados; ocupación de puestos vacantes; no concesión de aumentos en beneficios económicos; prohibiciones respecto al uso de escolta; plan de reducción de gastos y contratos; plan de reducción de consumo energético; disposición... Eso es lo que obliga que las agencias traigan. Y algunas han cumplido. Ese es el informe trimestral, que ya han vencido dos informes, del Artículo 4.

Y aquí tenemos, la Procuradora de la Mujer cumple cabalmente, una oficina pequeña, con toda la información y la documentación. Y la Secretaria del Departamento de Recursos Naturales aquí está, cumplió con el primer informe trimestral que vencía en septiembre. El Departamento de Transportación y Obras Públicas miren lo que sometió, la agencia que está en cuestión, miren, esto es. Y yo pregunto a todos los Senadores, ¿estamos descargando nuestra responsabilidad fiscalizadora? Esto es lo que sometió el DTOP. ADS, que ni se puede leer, esto es lo que ellos suministraron. No cumplen con la ley y aquí le permitimos eso, lo promovemos y lo fomentamos, la Delegación de la Mayoría. ATM.

Señor Presidente, a mí me da vergüenza que se haya rechazado el lenguaje que ustedes aprobaron para nosotros fiscalizar que se cumpla con la Ley 66. De igual manera, que los empleados públicos se tuvieron que ajustar el cinturón, el Gobierno también tenía que hacer lo propio y eso lo dispuso la Ley 66 en el Artículo 4 y en el Artículo 6. Ahora, que la razón que no se apruebe hoy y que ustedes renuncien a su función responsable legislativa es porque yo estoy en el tribunal reclamando que cumplan con la ley, es otro cantar, y yo no quisiera pensar eso. Y nosotros

lo único que estamos peticionando es que se radiquen los informes trimestrales con toda la información que dice la ley en su Artículo 4.

Señor Presidente, sé que se me acaba el tiempo. A mí, conociendo que muchos de los compañeros quizás votaron sin saber lo que estaban rechazando, yo dejo el planteamiento aquí en el ambiente de que reconsideren eso. Simplemente estamos pidiendo la información que por ley vienen obligadas a suministrarle a la Asamblea Legislativa para que podamos descargar nuestra responsabilidad constitucional y con el mandato del pueblo.

Son mis palabras.

SR. VICEPRESIDENTE: Muchas gracias, compañero Seilhamer. Consumió cinco (5) minutos, treinta y siete (37) segundos.

Reconocemos al compañero Ramón Luis Nieves.

SR. NIEVES PEREZ: Muchas gracias, señor Presidente. Buenas tardes a todos y a todas aquí en el Senado.

En este Senado se originó el grupo de proyectos que eventualmente se convirtieron en la Ley 57, la Ley de Transformación y Alivio Energético, mejor conocido como la Reforma Energética. Dicha Reforma Energética, producida bajo el liderato del Presidente del Senado, Eduardo Bhatia, y que trabajamos en la Comisión de Asuntos Energéticos, que presido, es el resultado de un proceso mediante el cual se le puso por primera vez en décadas la lupa a la Autoridad de Energía Eléctrica y al sector energético en Puerto Rico. Y como resultado de esa Ley de Reforma Energética han ocurrido unos procesos posteriores.

Luego de la Ley, radiqué la Resolución del Senado 858, que aprobamos en este Cuerpo en junio de 2014, para investigar el tema que tampoco nadie había tratado de frente, que es el tema del impacto de los subsidios legislados en el tema energético y de la falta del pago del Gobierno y de las corporaciones públicas de su factura energética.

Como parte de ese proceso de meses de discusión en este Senado, radiqué el Proyecto del Senado 1256, que es una ley de reforma a los subsidios energéticos y que atiende, también, el tema de la falta de pagos de la factura de Energía Eléctrica por el Gobierno y las corporaciones públicas. Debo indicar y estoy aquí de pie para anunciar que la próxima semana, el día 27 de enero, comienzan las vistas públicas sobre el Proyecto 1256, de Subsidios Energéticos. Durante el proceso de vistas también vamos a estar atendiendo la Resolución 1009, que también radiqué el año pasado, para investigar el tema de la Contribución en Lugar de Impuestos, el CELI, que es el acuerdo entre municipios y la Autoridad de Energía Eléctrica; y particularmente, en cuanto al tema del CELI, quiero anunciar que el CELI como tal nos costó a los abonados de Energía Eléctrica, en el 2013, doscientos sesenta (260) millones de dólares. Pero de esos doscientos sesenta (260) millones de dólares, ciento cuatro (104) millones corresponden a luminaria pública, a los postes.

Lo que me propongo hacer desde la Comisión de Asuntos Energéticos es abrir el Senado a la innovación. Yo estoy convencido de que con innovación puertorriqueña, con tecnología, podemos llevar ese costo de ciento cuatro (104) millones de dólares en los postes, en la luminaria pública, podemos llevarlo a cero. Y los invito a que podamos trabajar juntos todas las delegaciones de este Senado para, no solamente evaluar el proyecto de Reforma a los Subsidios Energéticos, que yo estoy seguro que es controvertible, pero que es necesario para aportar a las soluciones a nuestros problemas energéticos, sino que también atendamos el tema del CELI, comenzando por el tema importante de la luminaria pública, que a su vez en esa solución del problema del CELI, en términos de la luminaria, podemos también crear empleos y desarrollar nuestra economía, como estaremos discutiendo.

Así que, señor Presidente, pues invito a los compañeros y compañeras a las vistas públicas que comienzan este 27 de enero sobre el proyecto de Reforma de Subsidio y la investigación sobre el CELI.

Son mis palabras.

SR. VICEPRESIDENTE: Muchas gracias al compañero Ramón Ruiz Nieves.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Reconocemos a la compañera Santiago Negrón.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Muchas gracias, señor Presidente.

Quiero utilizar este Turno Inicial para expresar mi preocupación con lo ocurrido hoy durante el turno de Peticiones y expresar también mi solidaridad con el reclamo que ha hecho el portavoz Seilhamer Rodríguez.

Una de las facultades que tiene el Senado es la de requerir a distintas entidades gubernamentales que nos proporcionen información que pueda servir para cumplir cualquiera de las tareas que aquí realizamos, bien sea la de fiscalizar la operación del Gobierno o la de generar iniciativas legislativas. En muy, muy, muy pocas ocasiones se deniega una petición de información, porque a menos que sea algo claramente vano o inflamatorio, qué daño puede tener que los legisladores conozcamos el funcionamiento del Gobierno. Esta petición en particular requería que se cumpliera con la ley. No era ni siquiera una petición adicional de información, es que hay una ley con la que ustedes le votaron a favor, que dice que hay que radicar unos informes. Y las agencias, en el desprecio usual al Poder Legislativo, han decidido que no la van a radicar.

Y expreso mi preocupación porque aquí, esto es un cuerpo político, aquí nosotros representamos instituciones políticas. Y claro que lo vamos a ver todo desde una perspectiva partidista en muchísimas ocasiones, pero también hay un elemento fundamental de institucionalidad, de lo que nosotros representamos como uno de los poderes, dentro de las limitadas facultades que tiene un gobierno colonial, pero ahí están.

Y el mensaje que se ha enviado al extrañamente impedir que se procese esa petición es la de que aquí se aprueban leyes diciéndole a las agencias que hagan una cosa y luego se les dice, pero no se preocupen, muchachos, que si no lo hacen, a nadie le importa. Entonces el problema no es de una delegación, el problema es del Poder Legislativo, que se burla a sí mismo. Entonces luego no nos podemos quejar de la imagen que se transmite de lo que ocurrió aquí.

¿Cuál puede ser concebiblemente el daño de que nosotros sepamos si la agencia “equis” o “ye”, si el Departamento de Educación o si Salud o que si tal cumple o no con la Ley 66? Es que concebiblemente yo he estado tratando de buscar cuál puede ser la razón política. No puede haber ningún daño. De hecho, el día que se vea el Presupuesto, si no tenemos esa información, está difícil. Es que está difícil. Y seguimos entonces promoviendo, con demasiada razón en este caso, la imagen de que en el Senado de Puerto Rico esto está manga por hombro, de que a nadie le importa lo que está ocurriendo en realidad.

Por eso quiero reiterar que me parece inexplicable, inexplicable que se haya denegado esa petición de información presentada por el senador Seilhamer, porque esa negativa no solamente impide el que un legislador en particular realice la tarea que le interesa, sino que creo yo, creo yo, primero, arroja sombra sobre lo que puede haber motivado la negación de la petición, porque sabemos que nadie está cumpliendo y no queremos que nadie se entere, ese va a ser el gran secreto en el país. O que se pretenda, de manera expresa, que este Cuerpo mutile sus facultades fiscalizadoras, lo que me parece, de nuevo, en términos políticos, hablando de política, desde la perspectiva más amplia, algo completamente imposible de justificar.

Son mis palabras.

SR. VICEPRESIDENTE: Muchas gracias a la compañera Santiago Negrón. Consumió cuatro (4) minutos.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Le reconocemos el Turno Inicial al compañero Suárez Cáceres.

SR. SUAREZ CACERES: Muchas gracias, compañero presidente Dalmau, y buenas tardes a todos los compañeros que están aquí en el Senado de Puerto Rico.

Contestando un poco los planteamientos que hizo el compañero Seilhamer Rodríguez. En esta Asamblea Legislativa nunca, nunca se le ha negado una petición de información a la Minoría, en especial al compañero Seilhamer Rodríguez. El Portavoz y la Secretaria se lo han hecho constar que en los récords siempre se ha mantenido que todas las peticiones que se han hecho se le han entregado, incluyendo las últimas que bien hiciera el compañero Seilhamer Rodríguez, que se le entregaron noventa (90) informes, en varias cajas, de lo bien que está solicitando peticiones sobre la Ley 66, que están aquí, el récord completo, lo que el compañero solicitó, que se le entregó. Y lo que dice el Senado, y consta, es que nosotros tenemos que cumplir con la Ley, que es que radiquen el Informe. Pues el Informe está radicado, y consta de ello, porque él tiene noventa (90) informes que se le entregaron. Si él no está conforme con lo que dice el Informe, es su interpretación, y para eso, obviamente, están los recursos del Tribunal, que los puede agotar en la manera que él entienda pertinente hacerlo. Y nosotros no nos estamos negando ni a entregárselo ni nada que se parezca porque se le ha entregado todo lo que ha pedido. Los noventa (90) están aquí, los noventa (90) que él solicitó, cada uno con fecha en que llegaron el Orden de los Asuntos, cómo se identificaron aquí y en la manera en que también se le entregaron al compañero Portavoz de la Minoría del Partido Nuevo Progresista.

Así que en ese sentido esta Asamblea Legislativa y este Senado de Mayoría del Partido Popular no ha actuado, en ninguna manera, contra las peticiones que han hecho los compañeros; al contrario, no se le ha negado nunca ninguna, exceptuando lo que hoy se plantea, más allá de que sea una interpretación particular de cada quien.

Y precisamente en esa preocupación que traen los compañeros de la Minoría, planteados de la situación fiscal y que es una burla la información que da el Gobierno porque no plantean toda la situación real que atraviesa el país, pues uno debería preguntarse también, cuando estaban en Mayoría, qué hicieron ellos para fiscalizar a su propio Gobierno y evitar que cayéramos en el déficit fiscal que llevaron al país. Qué hicieron ellos cuando estaban en Mayoría entonces, y el compañero Portavoz de la Minoría era Portavoz de la Mayoría, para evitar los dos mil doscientos (2,200) millones de Carreteras, que hacía el “issue”, Carreteras es el “issue”. Autoexpreso, Fotomultas.

Fotomultas, un contrato que firmó el PNP en otro cuarto oscuro, en la soledad del bosque, y ahora dicen, el Gobierno está en una crisis fiscal y tenemos que ser prudentes y ser responsables. ¿Y cuán responsables fueron ellos con esos contratos? Y no hay que pagar seis (6) millones, es error decir que hay que pagar seis (6) millones al cancelar el contrato, porque como no se instalaron en todas las intersecciones, no hay que llegar a pagar los seis (6) millones de dólares. Es bueno estar informado cuando uno va a verter información para no cometer esos errores, de dar información incorrecta. No se van a pagar los seis (6) millones, no le cuesta al Pueblo de Puerto Rico seis (6) millones de dólares la cancelación del contrato al no estar todas las intersecciones conectadas y puestas en función. Sí se va a pagar. La cuantía se determina cuando llegamos el punto.

Pero más que eso. El contrato de Fotomultas que hay que eliminarlo, que es un contrato del PNP, hecho a la medida para alguien. Ellos sabrán, porque lo hicieron en cuartos oscuros. Igual que hicieron el de Vía Verde y otros más, que se llevaron los clavos de la cruz y dejaron al país embrolla'o.

Pero más que eso, el Autoexpreso, que tanto han hablado de la situación del Autoexpreso. Pues miren, en una vista pública hoy, que había presidido el compañero Angel Rodríguez, de la cual participé junto a la compañera Rossana López y el compañero Nadal Power, resulta que aquí los que están reclamando responsabilidad, no cobraron una multa el cuatrienio pasado. Violaron la propia ley, que decía que desde el 2000 había que estar cobrando multas contra las personas que violaban y no cargaban el Autoexpreso de manera corriente y recurrente, y los amigos del PNP, nos costaban doce (12) millones de pesos al año porque no cobraban un peso de multas a todos los que violaban la ley en el país. Y entonces preguntan que qué pasó con Carreteras y Obras Públicas. Que ustedes lo quebraron por irresponsables fiscalmente. Que abandonaron su responsabilidad de atender eso. Y ahí está ahora el problema que tiene el país. Doce (12) millones de pesos al año. ¿Y cuántos contratos dieron? ¿Y dónde están los chavos? Que el país todavía pregunta que qué pasó con las carreteras, comentaba una amiga Senadora, que estaban difíciles de transitar. Pues la contestación es bien sencilla. ¿Qué hicieron ustedes con los fondos ARRA y con los millones de pesos que tenían para arreglar las carreteras, y todavía el país tiene la deuda de dos mil doscientos (2,200) millones de pesos en las costillas a cuenta de las decisiones de ustedes? Es bien fácil explicarlo.

Hablamos de transparencia, señor Presidente, y nos olvidamos de verdad de la realidad que vivió este país y que lo que vimos hoy en esa vista de Fotomultas y de Autoexpreso, lo que sale a la luz pública es cómo las deudas de esa compañía, por manejar irregularmente, la agencia llevó donde está hoy el sistema como está. Que hay que arreglarlo y mejorarlo, claro, para eso estamos el Gobierno, para seguir enderezando los entuertos que dejaron, y eso es lo que vamos a seguir haciendo, responsablemente, como se supone que se haga. Y las decisiones que se están tomando siguen reduciendo costo operacional, incluyendo el asunto que bien plantean del CESCO. Pues, miren, se consolidó los almacenes CESCO Metro y DISCO en un solo lugar, lo que nos deja a nosotros ahorros de más de cuatrocientos mil (400,000) dólares y eso es responsabilidad fiscal seria, que no es lo que hicieron ellos, de favorecer a sus amigos, como tratan de hacerlo ver hoy.

Ese es mi turno, señor Presidente. Muchas gracias.

SR. VICEPRESIDENTE: Muchas gracias al compañero senador Suárez Cáceres.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: El compañero Bhatia Gautier está solicitando hacer unas expresiones no controversiales, son autorizadas, señor Presidente.

SR. BHATIA GAUTIER: Muchas gracias, señor Presidente.

Señor Presidente, si algo es fundamental, primero para este Senado, y segundo para este país en este momento, tiene que ser la transparencia. El Portavoz de la Minoría hace una petición, y yo creo que el espíritu de la petición es una en un espíritu que el país entero, unánime tiene que unirse a esa petición.

Y yo lo que quisiera es simplemente dejar para récord, en unas expresiones que espero que no sean controversiales, decir que yo me uno cien por ciento a la solicitud del señor Portavoz de la Minoría, que yo creo que esto, en el transcurso del día de hoy, en los próximos minutos, ya que fue denegada o hubo objeción, se debe convertir en una Resolución y que debemos aprobarla hoy mismo esa Resolución, que debemos buscar los mecanismos para aprobarla, en concordancia con los compañeros, y que pues sacaremos un tiempo ahora a ver cómo la podemos rápidamente montar para trabajarla de esa manera.

Pero que se sepa y que quede bien claro, que la transparencia es el norte que ha guiado al compañero Senador y que esa transparencia debe ser el norte que nos guíe a todos. La información que él pide es importante que se dé y es importante que las agencias nos dejen saber el progreso en

este momento de una crisis fiscal que hemos pasado todos juntos y que esa información esté disponible para todos.

Así que solamente digo que quiero unir mi voz a la de los compañeros todos. Sé que el compañero de Mayoría y Minoría pensamos que esta información siempre debe fluir para el beneficio del Pueblo de Puerto Rico.

SR. VICEPRESIDENTE: Muchas gracias, compañero Bhatia Gautier.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Seilhamer.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Es una expresión no controversial....

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: ...bien limitada. Es que agradezco, agradezco y no esperaba menos del Presidente del Senado. Hay una Resolución ya redactada que se la voy a pasar a ustedes para que examinen el lenguaje, hagan la revisión o correcciones...

SR. VICEPRESIDENTE: Claro.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: ...lo que yo sigo el espíritu, el Presidente sabe cuál es el espíritu de la Resolución, así que se la voy a entregar en unos breves minutos...

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante. Esperamos se trabaje para poder considerarla en la sesión de del día de hoy.

Próximo asunto, compañera Rossana León.

SRA. LEON LOPEZ: Señor Presidente, para continuar con el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se continúe con el Calendario de Ordenes Especiales del Día. Entiendo que vamos, que se llame el Proyecto de la Cámara 414.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, otra interrupción no controversial. Los estudiantes de la Escuela de Derecho de la Universidad de Ottawa en Canadá, the Ottawa Law Students, University of Ottawa Students are here from Canadá. Para darles una bienvenida. "Welcome to the Senate of Puerto Rico". Para darle una bienvenida, a nombre de todo el Senado de Puerto Rico. Para que sean bienvenidos. "Welcome to the Senate of Puerto Rico".

SR. VICEPRESIDENTE: Así se hace constar. Bienvenidos a los compañeros que nos visitan desde Canadá.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 414, titulado:

"Para añadir los subincisos (1) al (15) al inciso (e) del enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 133 de 1 de julio de 1975, según enmendada, conocida como "Ley de Bosques de Puerto Rico", a los fines de ampliar y ~~robustecer~~ fortalecer la política pública forestal local; y para otros fines relacionados: para requerir al Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales remitir un informe anual al Gobernador y a la Asamblea Legislativa sobre las iniciativas desarrolladas para dar cumplimiento a la política pública forestal."

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, el Proyecto de la Cámara 414, presentado por el representante Hernández Alvarado, acompañado de un Informe de la Comisión de Agricultura, Seguridad Alimentaria, Sustentabilidad de la Montaña y de la Región Sur recomendando su aprobación con enmiendas. Hay enmiendas en el entirillado, para que se aprueben, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a que se aprueben las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que acompaña el Informe del Proyecto de la Cámara 414? No habiendo objeción, aprobadas.

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala, para que se lean.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con las enmiendas adicionales.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 1, línea 1,

después de “Constitución” insertar “del Estado Libre Asociado”

Mismo párrafo, línea 2,

eliminar “del Estado”

Página 2, línea 1,

eliminar “hombre” y sustituir por “ser humano”

Página 2, párrafo que comienza

“Sin embargo”, línea 5,

eliminar “tomado” y sustituir por “tomando”

Mismo párrafo, línea 7,

eliminar “Estimamos que esta” y sustituir por “Esta”

En el Decrétase:

Página 3, línea 4,

eliminar “. Tomando” y sustituir por “, tomando”

Página 3, línea 5,

eliminan “cosntituya” y sustituir por “constituya”

Página 4, línea 8,

elimina “de la Isla” y sustituir por “del País”

Página 5, línea 10,

eliminar “a”

Página 5, línea 11,

eliminar “la Isla” y sustituir por “al País”

Página 5, línea 15,

eliminar “de la Isla” y sustituir por “del País”

Página 5, línea 16,

eliminar “anualmente,”

Página 5, línea 17,

después de “Secretario” insertar “del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales”

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a que se aprueben las enmiendas adicionales en Sala? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, para que se apruebe el Proyecto de la Cámara 414, según enmendado.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Aprobado.

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, hay enmiendas al título en entirillado, para que se aprueben.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el entirillado? No habiendo objeción, aprobadas.

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala al título, para que se lean.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Línea 4, eliminar “local”

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala al título.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SRA. LOPEZ LEON: Próximo asunto, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 777, titulado:

“Para enmendar los Artículos 1 y 2 y añadir los nuevos Artículos 3 y 4, a la Ley Núm. 13-2003, la cual ordena al Instituto de Cultura Puertorriqueña (ICP), preparar un Registro de Artistas Visuales y Escultores *Bona-Fide* de Puerto Rico, a los fines de crear un Registro de Artistas Plásticos *Bona Fide* en todas sus disciplinas; definir términos, disponer la fuente presupuestaria para llevar a cabo el proceso de registro; y para otros fines relacionados.”

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, el Proyecto de la Cámara 777, presentado por el representante Pérez Ortiz, acompañado de un Informe de la Comisión de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización, recomendando su aprobación con enmiendas. Hay enmiendas en el entirillado, para que se aprueben.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la aprobación de las enmiendas, como solicita la señora Portavoz, que aparecen en el entirillado electrónico del Informe que acompaña la medida? No habiendo objeción, aprobadas.

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala, para que se lean.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con las enmiendas adicionales.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 1, línea 1, eliminar “Núm.”

Página 2, cuarto párrafo, línea 1, eliminar “Núm.”

En el Decrétase:

Página 2, línea 1, eliminar “Núm.”

Página 3, línea 3, eliminar “Núm.”

Página 3, línea 9, eliminar “Núm.”

Página 4, línea 8, eliminar “Núm.”

Página 4, entre las líneas 13 y 14, insertar “Artículo 5.- Se renumera el actual Artículo 3 de la Ley 13-2003 como Artículo 5.”

Página 4, línea 14, eliminar “5” y sustituir por “6”

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, para que se apruebe el Proyecto de la Cámara 777, según enmendado.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la aprobación del Proyecto de la Cámara 777, según ha sido enmendado? No habiendo objeción, aprobado.

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala al título, para que se lean.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con las enmiendas al título adicionales.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Línea 1,	después de “2” eliminar “y” y sustituir por una “,”; después de “4” insertar “y reenumerar el actual Artículo 3 como Artículo 5” y eliminar “Núm.”
Línea 2,	eliminar “la cual ordena al Instituto de Cultura Puertorriqueña (ICP), preparar un”
Línea 3,	eliminar “Registro de Artistas Visuales y Escultores <i>Bona-Fide</i> de Puerto Rico,”

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala al título.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la aprobación de las enmiendas adicionales en Sala al título? No habiendo objeción, aprobadas.

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1813, titulado:

“Para enmendar el inciso (B) del párrafo (9) del apartado (a) de la Sección 1101.01 de la Ley Núm. 1-2011, según enmendada, mejor conocida como el “Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico”; a los fines de clarificar el alcance de las solicitudes de exención contributiva previas al 1 de enero de 2011, cuando lo que ocurre es un cambio de dueño o apoderado bajo otra entidad jurídica, pero subsiste la franquicia que obtuvo la exención sin alteración de su propósito y misión; entre otras cosas.”

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, el Proyecto de la Cámara 1813 pretende enmendar el inciso (B) del párrafo (9) del apartado (a) de la Sección 1101.01 de la Ley Núm. 1-2011, según enmendada, mejor conocida como el “Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico”; a los fines de clarificar el alcance de las solicitudes de exención contributiva previas al 1 de enero de 2011, cuando lo que ocurre es un cambio de dueño o apoderado bajo otra entidad jurídica, pero subsiste la franquicia que obtuvo la exención sin alteración de su propósito y misión; entre otras cosas. Hay enmiendas en Sala, para que se lean.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. LOPEZ LEON: Hay enmiendas en Sala, señor Presidente, para que se lean.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 2, línea 1,

eliminar “Núm.”

Página 1, párrafo 2, línea 2,

eliminar “para un Nuevo” y sustituir por “de”; y después de “Rico” insertar “de 2011”

Página 2, primer párrafo, línea 6,

eliminar “Núm.”

En el Decrétase:

Página 2, línea 2,

eliminar “Núm.”

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la aprobación de las enmiendas en Sala? No habiendo objeción, así se acuerda. Aprobadas.

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, para que se apruebe el Proyecto de la Cámara 1813, según enmendado.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado.

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala al título, para que se lean.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con la lectura de las enmiendas en Sala.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Línea 2,

eliminar “Núm.”

Línea 3,

eliminar “para un Nuevo” y sustituir por “de”; y después de “Rico” insertar “de 2011”

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala al título.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SRA. LOPEZ LEON: Próximo asunto, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con el próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 2240, titulado:

“Para enmendar los Artículos 17.03 y 21.01 de la Ley 164-2009, según enmendada, conocida como la “Ley General de Corporaciones”, a los efectos de disponer sobre los derechos pagaderos por radicación de documentos y certificaciones y su uso; y para otros fines relacionados.”

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, el Proyecto de la Cámara 2240, presentado por la Delegación del Partido Popular Democrático, acompañado de un Informe de la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, recomendando su aprobación, sin enmiendas, el cual pretende enmendar los Artículos 17.03 y 21.01 de la Ley 164-2009, según enmendada, conocida como la “Ley General de Corporaciones”, a los efectos de disponer sobre los derechos pagaderos por radicación de documentos y certificaciones y su uso; y para otros fines relacionados. Señor Presidente, hay enmiendas en Sala, para que se lean.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con las enmiendas en Sala.

ENMIENDAS EN SALA

En el Decrétase:

Página 2, línea 7,

Página 3, línea 3,

Página 3, línea 12,

Página 3, línea 14,

escribir “Capítulo” en mayúscula

escribir “Capítulo” en mayúscula

eliminar “cobrara” y sustituir por “cobrará”

eliminar “esta sección” y sustituir por “este Artículo”

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, para que se apruebe el Proyecto de la Cámara 2240, según enmendado.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Aprobado.

SRA. LOPEZ LEON: Próximo asunto, señor Presidente.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 650, titulada:

“Para reasignar al Departamento de la Familia (Región Carolina), la cantidad de ochenta mil novecientos setenta y ocho dólares (\$80,978), provenientes del inciso (a), Apartado 1, de la Resolución Conjunta Núm. 19-2014; y del Inciso (o), Apartado 2, de la Resolución Conjunta Núm. 92-2012, para llevar a cabo los propósitos que se describen en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, para autorizar el pareo de fondos reasignados; y para otros fines.”

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, la Resolución Conjunta de la Cámara 650, presentada por el representante Bulerín Ramos, acompañada de un Informe de la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas, recomendando su aprobación, sin enmiendas, para reasignar al Departamento de la Familia (Región de Carolina), la cantidad de ochenta mil novecientos setenta y ocho dólares (\$80,978), provenientes del inciso (a), Apartado 1, de la Resolución Conjunta Núm. 19-2014; y del Inciso (o), Apartado 2, de la Resolución Conjunta Núm. 92-2012, para llevar a cabo los propósitos que se describen en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, para garantizar el pareo de fondos reasignados; y para otros fines. Hay enmiendas en Sala, para que se lean, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, adelante con la lectura de las enmiendas en Sala.

ENMIENDAS EN SALA

En el Resuélvese:

Página 1, línea 1,

después de “(Región Carolina)” insertar “y al Departamento de Transportación y Obras Públicas (Región San Juan)”

Página 1, línea 3,

eliminar “Núm.”

- Página 1, línea 4, eliminar “Núm.” y eliminar “para llevar a cabo los propósitos” y sustituir por “a fin de viabilizar las siguientes obras y mejoras permanentes:”
- Página 1, líneas 5 a la 6,
Página 2, línea 11, eliminar todo su contenido después de “Núm. 37.” insertar “\$60,978.00”
- Página 2, entre las líneas 11 y 12, insertar lo siguiente “2. Departamento de Transportación y Obras Públicas (Región San Juan)
Para realizar mejoras pluviales en la Carr. PR-187, las cuales consisten en la instalación de ciento cincuenta (150) metros de tubo PVC de 18” de diámetro y construcción de aproximadamente seis (6) pocetos, comenzando las mismas frente a la Iglesia Lirios de los Valles, Comunidad Villa Cristiana, en el Municipio de Loíza de \$20,000.00”
- Página 2, línea 13, después de “(Región Carolina)” insertar “y al Departamento de Transportación y Obras Públicas (Región San Juan)”
- Página 2, línea 15, eliminar “Gobierno” y sustituir por “Estado Libre Asociado”
- Página 2, línea 19, después de “4.-” insertar “Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas, deberán cumplir con los requisitos según dispuestos bajo la Ley 169-2002. Sección 5.-”

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, para que se apruebe la Resolución Conjunta de la Cámara 650, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SRA. LOPEZ LEON: Hay enmiendas en Sala al título, para que se lean.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con las enmiendas al título en Sala.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

- Línea 1, después de “(Región Carolina)” insertar “y al Departamento de Transportación y Obras Públicas (Región San Juan)”
- Línea 3, eliminar “Núm.”
- Línea 4, eliminar “Núm.” y eliminar “para llevar a cabo los propósitos que” y sustituir por “a fin de viabilizar obras y mejoras permanentes, según se detalla”

Línea 5, eliminar “se describen” y eliminar “;” después de “Conjunta” y sustituir por “; facultar para la contratación de tales obras;”

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala al título.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda, aprobada.

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, breve receso en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Para un breve receso en Sala.

RECESO

SR. VICEPRESIDENTE: Se reanuda la sesión.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor portavoz Torres Torres.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos regresar al turno de Mociones.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Que se regrese al turno de Mociones.

MOCIONES

SR. TORRES TORRES: Muchas gracias, señor Presidente.

Conforme al Orden de los Asuntos, el primero que discutimos, señor Presidente, en el cual el compañero Senador y Portavoz del Partido Nuevo Progresista, Seilhamer Rodríguez, había radicado una petición, petición que fue objetada por la Delegación del Partido Popular Democrático. A raíz de la solicitud del señor Presidente del Senado, Bhatia Gautier, señor Presidente, estamos solicitando al Cuerpo que autorice una petición similar a la que esbozó el compañero senador Seilhamer Rodríguez en el inciso g. del primer Orden de los Asuntos, a manera de petición o moción, la presentamos de la siguiente manera, señor Presidente, diría:

“El Senador Lawrence Seilhamer Rodríguez ha radicado la siguiente petición por escrito:

El Artículo 4 de la Ley 66-2014, conocida como la “Ley Especial de Sostenibilidad Fiscal y Operacional del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, requiere que toda entidad de la Rama Ejecutiva prepare y envíe al Gobernador y a la Secretarías del Senado y de la Cámara de Representantes los informes trimestrales requeridos a partir de noventa (90) días, luego de aprobada la Ley 66, *supra*, y durante su periodo de vigencia, “que indique, en forma segmentada y detallada, las medidas tomadas, los resultados y toda aquella información pertinente que demuestre y pueda medir el cumplimiento con las disposiciones de esta Ley.”

Sería el primer párrafo de la solicitud. Segundo párrafo diría lo siguiente, señor Presidente:

“Ya el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico ha recibido sobre noventa (90) informes, copia de los cuales han sido referidas al Senador peticionario para su evaluación.”

Tercer párrafo, señor Presidente, diría lo siguiente:

“En conformidad con el citado Artículo 4 y con el fin de que las entidades de la Rama Ejecutiva presenten toda aquella información pertinente que demuestre y pueda medir el cumplimiento con las disposiciones de la Ley 66, *supra*, es necesario incluir en el “Informe Trimestral” que nos ocupa, la siguiente información:

- (a) Reducción de contratación de servicios profesiones (Artículo 6);
- (b) Ajustes en tarifas en servicios comprados y profesionales (Artículo 7);
- (c) Reducción en el gasto de nómina de empleados de confianza (Artículo 8);
- (d) Ocupación de puestos vacantes (Artículo 9);
- (e) Traslado y destacados administrativos (Artículo 10);
- (f) Concesión de aumentos en beneficio económico o compensación monetaria extraordinaria (Artículo 11);
- (g) Prohibiciones respecto al uso de escoltas, viajes, contratación de servicios, entre otros (Artículo 21);
- (h) Plan de reducción de gastos y contratos por concepto de arrendamiento (Artículo 22);
- (i) Plan de reducción de consumo energético y disposición sobre el consumo de servicio de Acueductos y Alcantarillados (Artículo 23);y la
- (j) Implementación y reglamentación, según el Artículo 32.

El Senador que suscribe respetuosamente solicita, que a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le requiera a las entidades de la Rama Ejecutiva la presentación de los dos informes trimestrales vencidos que demuestren el cumplimiento de éstas con las disposiciones de la Ley 66-2014 y que debieron radicarse en este Cuerpo en septiembre y diciembre de 2014, conforme al Artículo 4 de la citada Ley. Esta petición se realiza conforme a la Regla 18.2 del “Reglamento del Senado de Puerto Rico” (R. del S. 21), para lo cual se deberá proveer a cada entidad de la Rama Ejecutiva un término de cinco (5) días calendario, contados a partir de la notificación, para que someta la información requerida.”

Esa sería la solicitud del señor Portavoz del Partido Nuevo Progresista, señor Presidente, a la cual no presentamos objeción y solicitamos se apruebe la misma.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera López León.

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, para que se conforme un Calendario de Votación Final donde se incluyan las siguientes medidas: Resolución del Senado 1059; Proyecto de la Cámara 414; Proyecto de la Cámara 777; Proyecto de la Cámara 1813; Proyecto de la Cámara 2240; Resolución Conjunta de la Cámara 650. Señor Presidente, para que se proceda a la Votación Final y que ésta se considere como el Pase de Lista Final para todos los fines legales y pertinentes.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la solicitud de la señora Portavoz? No habiendo objeción, aprobada su petición. Votación Final.

¿Algún compañero o compañera desea emitir un voto explicativo o abstenerse de alguna de las medidas? Que comience entonces la Votación Final.

Antes de cerrar la Votación, tenemos un compañero que acaba de hacer su entrada; que no se cierre la Votación, que se extienda la Votación diez (10) minutos.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

R. del S. 1059

“Para expresar la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al “Equipo de Ensueño” de los Senadores de San Juan del Béisbol Profesional de Puerto Rico, y campeones de la Serie del Caribe de la temporada de 1994-1995, en ocasión de la celebración del Vigésimo Aniversario del campeonato regional invicto, obtenido en la Serie del Caribe de 1995, celebrada en el Estadio Hiram Bithorn, equipo al que se le dedica la Serie del Caribe de 2014-2015 a celebrarse en San Juan, Puerto Rico, comenzando el día 2 de febrero de 2015.”

P. de la C. 414

“Para enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 133 de 1 de julio de 1975, según enmendada, conocida como "Ley de Bosques de Puerto Rico", a los fines de ampliar y fortalecer la política pública forestal; y para requerir al Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales remitir un informe anual al Gobernador y a la Asamblea Legislativa sobre las iniciativas desarrolladas para dar cumplimiento a la política pública forestal.”

P. de la C. 777

“Para enmendar los Artículos 1 y 2, añadir los nuevos Artículos 3 y 4 y reenumerar el actual Artículo 3 como Artículo 5 a la Ley 13-2003, a los fines de crear un Registro de Artistas Plásticos *Bona Fide* en todas sus disciplinas; definir términos, disponer la fuente presupuestaria para llevar a cabo el proceso de registro; y para otros fines relacionados.”

P. de la C. 1813

“Para enmendar el inciso (B) del párrafo (9) del apartado (a) de la Sección 1101.01 de la Ley 1-2011, según enmendada, mejor conocida como el “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011”; a los fines de clarificar el alcance de las solicitudes de exención contributiva previas al 1 de enero de 2011, cuando lo que ocurre es un cambio de dueño o apoderado bajo otra entidad jurídica, pero subsiste la franquicia que obtuvo la exención sin alteración de su propósito y misión; entre otras cosas.”

P. de la C. 2240

“Para enmendar los Artículos 17.03 y 21.01 de la Ley 164-2009, según enmendada, conocida como la “Ley General de Corporaciones”, a los efectos de disponer sobre los derechos pagaderos por radicación de documentos y certificaciones y su uso; y para otros fines relacionados.”

R. C. de la C. 650

“Para reasignar al Departamento de la Familia (Región Carolina) y al Departamento de Transportación y Obras Públicas (Región San Juan), la cantidad de ochenta mil novecientos setenta y ocho dólares (\$80,978), provenientes del inciso (a), Apartado 1, de la Resolución Conjunta 19-2014; y del Inciso (o), Apartado 2, de la Resolución Conjunta Núm. 92-2012, a fin de viabilizar obras y mejoras permanentes, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para

facultar la contratación de tales obras; para autorizar el pareo de fondos reasignados; y para otros fines.”

VOTACION

La Resolución del Senado 1059 y los Proyectos de la Cámara 414; 777; 1813 y 2240, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eduardo Bhatia Gautier, Antonio J. Fas Alzamora, María T. González López, Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago, José R. Nadal Power, Ramón L. Nieves Pérez, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Luis D. Rivera Filomeno, Pedro A. Rodríguez González, Ángel M. Rodríguez Otero, Gilberto Rodríguez Valle, Ángel R. Rosa Rodríguez, María de L. Santiago Negrón, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, Martín Vargas Morales y José L. Dalmau Santiago, Vicepresidente.

Total 25

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

La Resolución Conjunta de la Cámara 650, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eduardo Bhatia Gautier, Antonio J. Fas Alzamora, María T. González López, Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago, José R. Nadal Power, Ramón L. Nieves Pérez, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Luis D. Rivera Filomeno, Pedro A. Rodríguez González, Ángel M. Rodríguez Otero, Gilberto Rodríguez Valle, Ángel R. Rosa Rodríguez, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, Martín Vargas Morales y José L. Dalmau Santiago, Vicepresidente.

Total 24

VOTOS NEGATIVOS

Senadora:

María de L. Santiago Negrón.

Total 1

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

SR. VICEPRESIDENTE: Por el resultado de la Votación, todas las medidas han sido debidamente aprobadas.

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señora Portavoz.

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, para regresar al turno de Mociones.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de **Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:**

Moción Núm. 4939

Por el señor Ruiz Nieves:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación al joven Diego Andrés Gómez Murphy, a quien el Municipio de Lajas tendrá el honor de dedicarle las Fiestas Patronales en honor a la Virgen de la Candelaria.”

Moción Núm. 4940

Por el señor Ruiz Nieves:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a la joven Melisa N. Vargas Flores, a quien el Municipio de Lajas tendrá el honor de dedicarle las Fiestas Patronales en honor a la Virgen de la Candelaria.”

Moción Núm. 4941

Por el señor Martínez Santiago:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y merecido reconocimiento a la Pastora Lydia A. Fúster Marrero y a los miembros de la Iglesia Ciudad para las Naciones, ubicada en el Barrio Cocos del Municipio de Quebradillas, por motivo de la celebración de su Undécimo Aniversario bajo el lema “Sumergidos en su Presencia.”

Moción Núm. 4942

Por el señor Rodríguez Valle:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe una merecida felicitación a la señora Bethzaida Whatts González, por el reconocimiento recibido al dedicársele el Festival de Reyes del Barrio Dulces Labios en el Municipio de Mayagüez, Puerto Rico.”

Moción Núm. 4943

Por el señor Ríos Santiago:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación al Equipo Los Correcaminos de Toa Alta, Campeón del Torneo de la Confederación de la Liga Central de Béisbol Aficionado (COLICEBA), hazaña lograda el pasado viernes, 16 de enero de 2015, al vencer a los Mulos de Juncos.”

Moción Núm. 4944

Por el señor Pérez Rosa:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico exprese el más sentido pésame a la familia y amistades de quien en vida fuera don Primo Toledo Díaz, por su lamentable deceso.”

SRA. LOPEZ LEON: Los senadores Seilhamer Rodríguez y Pérez Rosa solicitan unirse como coautores de la Resolución del Senado 1058, presentada por la senadora Padilla Alvelo.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, se han recibido en la Secretaría de este Alto Cuerpo las Mociones de la 4939 a la 4944, señor Presidente, para que se aprueben.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, para unas cortas expresiones no controversiales.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, en el día de hoy acogemos con mucho beneplácito la responsabilidad de garantizar la igual paga por igual trabajo y el no discrimen en el empleo hacia la mujer, esto cónsono con la ley federal originada en el caso real de la señora Lilly Ledbetter, que trabajó para la compañía de Goodyear por 19 años. Durante este periodo de tiempo fue víctima de discrimen por razón de género.

Ante este proyecto, ley federal, que pretende que no haya discrimen por razón de género, en este caso esta dama cobraba menos que sus mismos compañeros en una misma posición. En un momento dado se desarrolló el Proyecto 11 de 2009, la cual ordenaba al Departamento de

Educación, en coordinación con el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos y la Procuradora de las Mujeres, para que prepararan programas para educar y adiestrar a niñas, mujeres, para que éstas puedan recibir igual paga por igual trabajo.

El Gobernador de Puerto Rico ha firmado, convirtiendo en ley la Ley 230-2014, de mi autoría, la cual es a los fines de promover una política pública de igual paga por igual trabajo sin discriminación de género en el empleo. Ante esta acción de hace unos días del Gobernador, acogemos la responsabilidad de este Alto Cuerpo. Le doy las gracias por haber firmado esta medida, y esta servidora estará dando seguimiento a la legislación y, a su vez, estaré evaluando todas las acciones que sean necesarias, cónsonas a lo que establece y estipula la medida de garantizar la igual paga por igual trabajo en los escenarios de trabajo, de manera que no se lleve a cabo el discrimen por género.

Muchas gracias, señor Presidente.

Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señora Portavoz.

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente excusamos, estuvo con nosotros durante la sesión, pero tuvo que salir hacia otras responsabilidades, para que excuse al compañero Ramón Ruiz Nieves.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, debidamente excusado el compañero Ramón Ruiz Nieves.

SRA. LOPEZ LEON: Muchas gracias, señor Presidente.

Señor Presidente, para que se recesen los trabajos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico hasta el próximo lunes, 26 de enero de 2015, a la una de la tarde (1:00 p.m.).

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico recese sus trabajos hasta el próximo lunes, 26 de enero, a la una de la tarde (1:00 p.m.); siendo las tres y treinta de la tarde (3:30 p.m.) de hoy, 22 de enero de 2015.

**INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
22 DE ENERO DE 2015**

MEDIDAS

PAGINA

Informe Parcial en torno a la R. del S. 609	24631 – 24645
P. de la C. 414.....	24654 – 24656
P. de la C. 777	24656 – 24657
P. de la C. 1813.....	24657 – 24658
P. de la C. 2240.....	24658 – 24659
R. C. de la C. 650.....	24659 – 24661